

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



**MECANISMOS JURÍDICOS PARA PROTEGER LA PRODUCCIÓN
NACIONAL DE ARROZ ANTE LA REDUCCIÓN DEL SISTEMA DE**

FRANJA DE PRECIOS

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

ALEXANDER IRIGOIN SANCHEZ

ASESOR

PERCY ORLANDO MOGOLLÓN PACHERRE

<https://orcid.org/0000-0002-1360-2647>

Chiclayo, 2021

**MECANISMOS JURÍDICOS PARA PROTEGER LA
PRODUCCIÓN NACIONAL DE ARROZ ANTE LA
REDUCCIÓN DEL SISTEMA DE FRANJA DE PRECIOS**

PRESENTADA POR:

ALEXANDER IRIGOIN SANCHEZ

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Ricardo Vicente Silva Peralta

PRESIDENTE

Ines Jessica Diaz Delgado

SECRETARIO

Percy Orlando Mogollón Pacherre

VOCAL

Dedicatoria

En primer lugar, dedicado a Dios, a mi padre y a mi madre que se encuentra en el cielo, que han sido mi motivación para cumplir mis metas y por haberme inculcado de valores y principios, para ser una persona de bien.

A mis hermanos, por estar siempre presentes y brindarme el apoyo moral a lo largo de la carrera y a las demás personas que siempre me brindaron su apoyo suficiente para no decaer cuando todo parecía complicado e imposible, que siempre me dieron la esperanza y tuvieron fe en mí.

Agradecimientos

Agradezco a Dios por guiarme en mi camino y por permitirme concluir con mi objetivo.

A mis padres quienes son mi motor y mi mayor inspiración.

A mí asesor temático Mg. Percy Mogollón Pacherre, por su tiempo, dedicación y el apoyo constante para el desarrollo de esta investigación.

Índice

Resumen	8
Abstract	9
I. Introducción.....	10
II. Marco teórico	12
2.1 CAPÍTULO I: Regulación arancelaria y ámbito de aplicación del Sistema de la Franja de Precios (SFP).....	12
2.1.1 Aranceles origen y naturaleza	12
2.1.1.1 Origen.....	12
2.1.1.2 Naturaleza	14
2.1.1.3 Definición.....	16
2.1.1.4 Tipos	17
A) Arancel ad-Valorem CIF.....	17
B) Arancel Específico	18
2.1.2 Sistema de Franja de Precios (SFP)	19
2.1.2.1 Antecedentes	19
2.1.2.2 Marco legal peruano del SFP	20
2.1.2.3 Ventajas y desventajas de la reducción del SFP.....	22
A) Ventajas	22
B. Desventajas	23
2.1.3 Tratamiento normativo internacional que regula la circulación de productos agrícolas.....	24
2.1.3.1 Tratado de Libre Comercio (TLC).....	24
2.1.3.2 Prohibición de subsidios por la Organización Mundial de Comercio (OMC)	25

a) Acuerdo Sobre la Agricultura	27
2.2 CAPÍTULO II: El impacto de la reducción de la franja de precios sobre la producción nacional de arroz	29
2.2.1 Impacto de la reducción del Sistema de Franja de Precios.....	29
2.2.1.1 Sector Nacional	29
2.2.1.2 Sector Arrocerero	33
A) Antes de la reducción del SFP	34
B) Después de la reducción del SFP	34
2.2.2 Ausencia de mecanismos jurídicos y políticas agrarias.....	35
2.2.2.1 Sector Nacional	35
A) Marco normativo y políticas nacionales	38
2.2.2.2 Sector Arrocerero	39
2.2.2.3 Sectores postergados por el gobierno en la producción de arroz	40
A) Falta de Financiamiento	40
B) Falta de organización	41
C) Falta de tecnología	42
D) Falta de capacitación.....	42
E) Sobreproducción.....	43
F) Falta de comercialización	44
2.2.3 Vulnerabilidad de los precios internos frente a fluctuaciones en la cotización internacional	45
2.2.3.1 Evolución de los precios internos	46
2.3 CAPÍTULO III: mecanismos de protección para mejorar la producción de arroz.....	48
2.3.1 Programa de Compensación para Mejorar la Competitividad de los Productores de Arroz.....	48
2.3.1.1 Antecedentes	48

2.3.1.2 Objeto.....	50
2.3.1.3 Mecanismo jurídicos y complementarios.....	52
2.3.1.3.1 Mecanismo Jurídicos.....	52
A) Creación de marcas colectivas y denominación de origen	52
B) Fomentar la asociatividad entre agricultores.....	54
2.3.1.3.2 Mecanismos complementarios.....	57
A) Promoción y comercialización de productos.....	57
B) Participación de las organizaciones de productores en ferias	59
C) Marketing.....	60
D) Tecnología	61
E) Asistencia técnica.....	63
F) Mecanismos de financiamiento por parte del estado.....	66
III. Conclusiones.....	70
IV. Referencias bibliográficas	72
V. Anexos	81

Resumen

En el presente trabajo de investigación, tiene como objeto analizar la reducción del sistema de franja de precios (SFP), que fue reducida por el Decreto Supremo 103-2015-EF, por haber incumplido el artículo IV del Acuerdo de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Este reajuste ha perjudicado a la producción nacional de arroz y a los pequeños agricultores; por lo que el gobierno debe crear mecanismos jurídicos para mejorar la producción y la competitividad de la producción de arroz. Para contrarrestar el impacto de la reducción del SFP, se implementará como medida jurídica el Programa de Compensatorio para Mejorar la Competitividad de la Producción de Arroz. Dentro de este programa se crearán medidas jurídicas como la asociatividad y mecanismo complementario como marketing, capacitaciones, asistencia técnica, para apoyar la promoción y comercialización de los productos arroceros, con la finalidad de obtener una competencia efectiva en el mercado.

Palabras claves: Sistema de Franja de precios (SFP), producción de arroz, agricultores y programa compensatorio.

Abstract

In this research work, the purpose of this research work is to analyze the reduction of the price band system (SFP), which was reduced by Supreme Decree 103-2015-EF, for having breached article IV of the World Organization Agriculture Agreement of Commerce (WTO). This readjustment has hurt national rice production and small farmers; therefore, the government must create legal mechanisms to improve the production and competitiveness of rice production. To counteract the impact of the reduction of the SFP, the Compensatory Program to Improve the Competitiveness of Rice Production will be implemented as a legal measure. Within this program, legal measures such as associativity and complementary mechanisms such as marketing, training, technical assistance will be created to support the promotion and commercialization of rice products, in order to obtain effective competition in the market.

Keywords: Price Range System (SFP), rice production, Agriculture y compensatory program

I. Introducción

El Sistema de Franja de precios (SFP) es un mecanismo compensatorio que se aplicó en varios países de Latinoamérica a los productos agropecuarios, debido a los subsidios que realizaban los países desarrollados a sus productos agrícolas y antes las grandes diferencias de infraestructura que existía entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo; generando una desigualdad en el intercambio de producto en el comercio internacional. Por lo tanto, el SFP es un instrumento que se ha creado para salvaguardar la producción nacional de productos agrícolas ante las cotizaciones internacionales (efecto estabilizador) y de las distorsiones causadas por los subsidios agrarios a las importaciones (efecto protector).

El SFP fue reducida por el Decreto Supremo 103-2015-EF, por haber incumplido el artículo IV del Acuerdo de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que prohíbe todo tipo subsidios o barreras arancelarias que desnaturalice la libre circulación de bienes. Por ello se redujo el SFP al 20%, que prácticamente pierde su finalidad como mecanismo compensatorio y estabilizador.

La reducción del SFP ha generado un efecto negativo para los productores de arroz, por los bajos índices de productividad y lento crecimiento; que se origina por la baja calidad de gran parte de sus tierras cultivadas y el poco nivel tecnológico. Por ello en este trabajo de investigación nos preguntamos ¿qué mecanismos jurídicos debería emplear el gobierno para evitar el perjuicio causado a los arroceros peruanos ante la reducción del Sistema de Franja de Precios?

El objetivo principal de esta investigación es determinar qué mecanismos jurídicos debería emplear el gobierno para proteger la producción de arroz a nivel nacional ante la reducción del Sistema de Franja de Precios y como objetivos específicos se ha planteado: explicar las regulaciones arancelarias nacional e internacional y ámbito de la aplicación del sistema de franja de precios; Explicar el perjuicio que ha

causado la eliminación del Sistema Franjas de Precios a la producción nacional de arroz y Analizar los mecanismos legales que permiten proteger la producción nacional sin vulnerar o incumplir la reglas de la Organización Mundial del Comercio.

La hipótesis que se ha planteado en la presente investigación es: si la reducción del Sistema de Franja de Precios, ha perjudicado a la producción nacional de arroz; ocasionando pérdidas económicas y endeudamiento en el sector financiero a los agricultores arroceros. Dando que, el gobierno tiene la necesidad de crear nuevos mecanismos jurídicos idóneos, para proteger la producción nacional ante las importaciones de arroz que son de mejor calidad y de menor precio. Siendo necesario la creación de nuevos mecanismos para contrarrestar las crisis que tiene los pequeños agricultores y poder competir a nivel internacional en el sector arrocero.

II. Marco teórico

2.1 CAPÍTULO I: Regulación arancelaria y ámbito de aplicación del Sistema de la Franja de Precios (SFP)

En este primer capítulo abordaremos la regulación arancelaria nacional e internacional y el ámbito de la aplicación del SFP. Donde se describe qué tipo de aranceles existen y cuál es su regulación a nivel nacional e internacional. Además, se analizará las causas de la reducción del sistema franja de precios y cuáles son las ventajas y desventajas.

2.1.1 Aranceles origen y naturaleza

2.1.1.1 Origen

Los impuestos arancelarios son tan antiguos como la necesidad de comercializar de las ciudades. Estos impuestos aparecen por la potestad que ejercían las autoridades para exigir un derecho o tributo en sus puertos, siendo un requisito para poder comercializar entre ciudades. Según Tandazo (2020) afirma que la aplicación de los derechos arancelarios se originó en la civilización entre fenicios, hindúes y egipcios; pero fueron frecuentes entre las ciudades de Grecia y Atenas. Los impuestos se encargaban de gravar tanto las importaciones como las exportaciones (p.1). Sin embargo, recién en Roma se plasmó un sistema arancelario; donde se estableció un auténtico impuesto aduanero para el tráfico de mercancías, con el fin de adquirir fondos para el "erarium". Este sistema se implementó para el cobro de impuesto en los muelles, debido a que en esta época el intercambio de mercancías se realizaba generalmente por mar (Lara, 2011).

Posteriormente, en la Edad Media se crearon los estados feudales; que instauraron un sistema de impuestos arancelarios de carácter fiscal, para el intercambio de mercancías, para cuya regulación establecieron barreras arancelarias en los límites de sus haciendas. Los derechos arancelarios perdieron su finalidad y se volvieron impuestos personales, cuando los señores feudales asignaban impuestos territoriales a sus vasallos, por la circulación de personas y cosas (Tijerino, 2011).

Los estados feudales crearon un aislado sistema arancelario de carácter fiscal, pero este se perfeccionó por los árabes cuando conquistaron España, creando un

auténtico sistema arancelario; donde se instauró el primer arancel de Aduanas y la primera ley Arancelaria, que consistía en un sistema de clasificación de mercancías en relación alfabética, que se le aplicaba determinado impuesto (Martínez; 2015, p.2).

En la Edad Moderna ante los descubrimientos territoriales de América y algunos territorios de la india; siendo estos abundantes en minerales y bienes de primera necesidad, los estados se encontraron con la necesidad de plasmar un sistema de derechos arancelarios para las importaciones y exportaciones. Un claro ejemplo se dio en América Latina al introducirse tributos en la época colonial con el derecho de las indias, que estaba conformada por aquellas normas jurídicas constituidas por cédulas reales, ordenanzas y provisiones. Estos impuestos de aduanas se establecieron para proteger su industria y su comercio (Herrera, 2019).

Según Alegsa (2015) en finales de la Edad media y principios de la Edad Moderna, surgió nacionalismo y el proteccionismo:

Con el auge del Nacionalismo y el Mercantilismo en Europa a finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna, los impuestos arancelarios empezaron a ser destinados a fines distintos de los meramente fiscales. Una vez reconocidas las raíces económicas del poder nacional, el movimiento proteccionista empezó a manifestar en forma de tendencia a utilizar prohibiciones absolutas a las importaciones en lugar de derechos arancelarios para salvaguardar la economía doméstica. Pero estas prohibiciones fueron abolidas gradual y actualmente solo son utilizadas para proteger la moral, la salud y bienestar de los ciudadanos. (p.3)

El arancel comenzó a ser utilizado como mecanismo de política comercial con tendencia proteccionista o librecambistas, que se establecieron según las necesidades políticas de cada país. El arancel ha ido evolucionando, ya que empezó aplicarse por listas que cada país elaboraba, que permitía cobrar impuesto a cada producto, pero por el avance de la tecnología y el desarrollo del comercio, se optó por crear una nomenclatura o lenguaje universal, que primero se estableció la lista por orden alfabético y finalmente se estableció la Nomenclatura Arancelaria

de Bruselas, donde recién se crea un sistema de designación y codificación de mercancías (Tandazo,2020).

Los primeros aranceles se sistematizaron de forma sencilla, ya que se determinaba los impuestos según la mercancía por orden alfabético. Pero al incrementar la imposición de impuesto a las mercancías, se volvió más complejo y no tomaron en cuenta el trato tributario. Por cual se creó un nuevo sistema arancelario, tomando en consideración la naturaleza de los productos y según su naturaleza se sometían a trato diferente en la imposición de impuestos o gravamen.

En la Edad Contemporánea, a nivel internacional las exportaciones e importaciones han ido creciendo estrepitosamente, por lo cual es necesario la creación de nuevos sistemas y políticas arancelarias para poder controlar el comercio internacional y crear un libre comercio para una mejor circulación de las exportaciones e importaciones. Siendo la Organización Mundial del Comercio -OMC, una de las organizaciones más grandes que impulsaron la política de liberación de aranceles, con el objetivo de una mejor circulación de productos a nivel internacional.

En el Perú se inició esta política de liberación de aranceles en el año 1979, ante la crisis e inflación que sufría nuestro país en esa década, por consecuencia el gobierno optó por reducir los aranceles con el objetivo de que disminuyeran las presiones inflacionarias y un aumento de la capacidad recaudadora del Estado (lo que implicaba un cambio en la estructura tributaria). Por otro lado, a largo plazo, se buscaba mejorar la asignación de los recursos para alcanzar una mayor eficiencia en el uso de los mismos (Huamán; 2014).

2.1.1.2 Naturaleza

Los aranceles en la historia han servido como un instrumento de política económica, que estuvieron influidos según el contexto político y las doctrinas económicas. Si bien las dos doctrinas más resaltantes son la de Adam Smith con la teoría libre comercio y Alexander Hamilton con la teoría proteccionista.

Según Adam Smith en su libro “La Riqueza de las Naciones”, apoyó el liberalismo comercial, donde protege la libre competencia, defiende el comercio internacional

libre y sin trabas. En su teoría manifiesta que el comercio internacional debe protegerse porque es proporcionado con la libertad natural y por ello el estado se ve obligado a resguardar, con el fin de proteger el bienestar de la comunidad (krause, 2018).

Por otro lado, Alexander Hamilton apoyo a la teoría proteccionista, donde el estado debería intervenir en la industria, realizando subvenciones a la producción nacional y estableciendo aranceles moderados. Además, manifestaba que los aranceles eran necesarios porque protegía a la industria y además generaba ingresos para financiar y ayudar los gastos del gobierno (Cabrillo, 2018).

En 1980 los gobiernos adoptaron políticas destinadas a aislar sus economías del mercado mundial con el fin de proporcionar a sus industrias domésticas una oportunidad de avanzar hasta llegar a ser más competitivas. La política de desarrollo se asoció con frecuencia con aranceles proteccionistas y subvenciones (Vicente, P.42, 2017).

Los derechos arancelarios siempre fueron un asunto estratégico y prioritario dentro el marco internacional, porque tradicionalmente han sido una medida proteccionista por excelencia y también es una política comercial determinante, que sirve como un instrumento de negociación para la generación de concesiones en el marco de las negociaciones comerciales multilaterales. (Hoekman y Matto, 2002, p.529).

Según González (2011) “los aranceles tienen naturaleza protectora y recaudatoria porque tiene como finalidad: Proteger los bienes nacionales contra las grandes cotizaciones internacionales y además es utilizada como fuente de ingresos por los estados”.(p.4) Pero al principio los aranceles tenían por finalidad añadir fondos al tesoro público y no como instrumento protector, pero al pasar de los años ante las grandes producciones de los países industrializados; los aranceles se vieron a obligados a tener un propósito protector.

Con el transcurrir del tiempo hubo cambios, dado que la última época se encuentra vigente el fenómeno de globalización, que tiene como objetivo disminuir los

derechos arancelarios y obtener una mayor liberalización del comercio, permitiendo el ingreso a nuevos mercados, para que las organizaciones sean más competitivas. Un claro ejemplo son los acuerdos comerciales, que son negociados entre los países interesados.

Los acuerdos comerciales al celebrarse, se debe resaltar que siempre van a existir países con mejores ventajas comparativas frente a otros, porque tienen superiores niveles de desarrollo industrial y tecnológico; así como mejores condiciones para la captación de inversiones, población con mayor grado de desarrollo humano, entre otros que crean “desigualdades” entre los países. Por ello, los acuerdos comerciales entre un país con un alto grado de desarrollo y un país en vías de desarrollo deben de ser negociados para crear mecanismos que compensen estas desventajas, para que ambos obtengan acuerdos comerciales más equitativos (Baena, Pg.09,2016).

No obstante, actualmente no se está ejecutando este tipo de negociaciones, ya que las reglas del comercio internacional no son iguales para todos; donde los países desarrollados con grandes alcances económicos se han impuesto sobre aquellos países en vías de desarrollo; ya que su economía recién está progresando y están teniendo dificultades para poder competir con las mismas condiciones con los países desarrollados. Generando un gran desequilibrio económico; siendo necesario que los gobiernos creen nuevas políticas para proteger la producción nacional; así como algunos países vecinos han implementado políticas para poder competir y subsistir ante la globalización y liberalización de aranceles.

2.1.1.3 Definición

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2020) señala que el arancel es un instrumento que regula el intercambio comercial de un país o zona aduanera con el resto de los países. Esta regulación se consigue mediante la imposición de tributos o impuestos para aquellas mercancías que son objeto de comercio, que se trasladan por las fronteras del país o zonas aduaneras. Estos impuestos son los aranceles de importación y de exportación, que son regulados por los gobiernos de cada país; ya que son los únicos que tienen la facultad para establecer aranceles.

Según el Instituto de Economía Internacional (2017) define que el arancel es la tarifa que se aplica a las mercancías que vienen de otro país y es un instrumento básico para la regulación del comercio internacional, que tiene carácter recaudatorio. Los aranceles son impuestos obligatorios que cada país aplica determinado monto de pago a bienes y servicios al momento de cruzar la frontera o cuando están en zona aduanera. En el Perú según la Constitución Política del Perú en el inciso 20 del artículo 74 y el inciso 20 del artículo 118; el poder ejecutivo tiene la facultad de regular las políticas arancelarias, por medio de los decretos supremos y de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.1.1.4 Tipos

A) Arancel ad-Valorem CIF

El Arancel Ad-Valorem CIF, es un porcentaje fijo que se paga por una mercancía sujeta a importación o exportación de acuerdo con el valor en aduanas. Este tipo de arancel se determina porcentualmente un impuesto de acuerdo al valor de mercancía, del flete y seguro; Sumado los tres se consiguiera el arancel Ad Valorem CIF¹.(Cancino, 2016, p.3).

Si bien este impuesto de importación se determina según el valor de la factura, estos deben hacerse conforme a las normas internacionales y los acuerdos sobre la Valoración en Aduana de la Organización Mundial de Comercio (OMC) (Valencia y Salazar, 2016). Para aplicar un Arancel Ad Valorem según las políticas arancelarias se tiene que realizar lo siguiente:

- Identificar la fracción arancelaria en la Tarifa de la ley de los impuestos generales de importación y exportación.
- Identificar la unidad de medida de la mercancía para construir el valor de la mercancía y cotejar que concuerda con el precio asentado en factura comercial, los cuales pueden ser kilo, litro, gramo, metro.

¹ CIF es un término del comercio internacional (conocido como Incoterm) para referirse al costo, seguro y flete de la logística marítima o fluvial que tanto el vendedor como el comprador de una transacción comercial deben respetar y negociar, recuperado de: <https://www.significados.com/cif/>

- Determinar el valor en aduana, conforme a los métodos de valoración.
(Cancino, 2016, p. 46)

Este arancel puede reducirse o eliminarse según los acuerdos internacionales que realicen los sujetos internacionales que puede ser de carácter multilateral o bilateral; se pactará según los convenios que estén afiliados. El Perú puede pactar a través de la Comunidad Andina de Naciones–CAN, Asociación Latinoamericana de Integración– ALADI o por el Tratado de Libre Comercio). Por ejemplo, en el 2009 el CAN pacto la disminución al 0% a la importación de arroz para los países miembros y también se acordó la disminución de aranceles a la importación de arroz por el acuerdo TLC que celebró EE. UU. y Perú. (Azpigueta, 2017

B) Arancel Específico

Según MEF (2016), este tipo de arancel se impone en términos de cargas o cobros monetarios específicos (en dólares) por unidad física de producto y se aplica desde una perspectiva cuantitativa (p.2). Estos aranceles se computan sobre la base de la cantidad física del bien que se está importando según el número de unidades y no de acuerdo con el valor, como se establece el arancel Ad-Valorem; por ejemplo, se establecerá una cuota específica por cada kilo de arroz exportado o importado según lo pactado por cada país o por los convenios internacionales del comercio.

Además, la aplicación de este arancel es excepcional y debe responder a las medidas de protección que son determinadas por la OMC, para eliminar progresivamente las barreras arancelarias. Es un ejemplo claro de este arancel el Sistema de Franja de Precio, que consiste en aplicar impuestos a las importaciones de ciertos productos agropecuarios (maíz, arroz, azúcar y leche), con el fin de aplicar derechos variables adicionales o rebajas arancelarias. Este sistema entró en vigor por el Decreto Supremo N° 115-2011-EF; donde establecen las subpartidas nacionales y las tablas aduaneras, que nos permite calcular lo correspondiente derecho variables adicional o rebaja arancelaria:

- **Derecho variable adicional:** Es un derecho arancelario específico que solo grava la importación de las mercancías de productos agropecuarios.

- **Rebaja Arancelaria:** Reduce el monto a pagar por concepto de derechos arancelarios, en efecto, el monto de dicha rebaja arancelaria se resta al resultado del derecho ad-Valorem CIF. (Buendía, p.2,2015)

2.1.2 Sistema de Franja de Precios (SFP)

Según Macedo (2006) afirma que el SFP es un instrumento que se ha creado para salvaguardar la producción nacional de productos agrícolas ante las cotizaciones internacionales (efecto estabilizador) y de las distorsiones causadas por los subsidios agrarios a las importaciones (efecto protector). Su aplicación busca reducir la incertidumbre e inestabilidad de los precios internos que son afectados por las importaciones y busca impulsar la producción nacional, para obtener mayor rentabilidad (p.4). Por lo tanto, si fuera del país el valor de un alimento es menor al que está a nivel nacional, inmediatamente el SFP otorga un derecho compensatorio, en donde el importador tiene que pagar la diferencia con respecto al precio original.

2.1.2.1 Antecedentes

El SFP fue utilizado por primera vez en el año 1980, con el nombre de sistema compensatorio, recién en el año 1993 se nombró SFP; este mecanismo se estableció en varios países de Latinoamérica, debido a los subsidios que realizaban los países desarrollados a sus productos agrícolas y antes las grandes diferencias de infraestructura que existía entre los países desarrollados y en vías de desarrollo; Lo que generaba una desigualdad en el intercambio de producto en el comercio internacional. Siendo los primeros productos que se introdujeron al SFP fue al maíz, lácteos, soya, trigo y arroz, ya que son los productos agrícolas con más subsidios a nivel internacional (Zegarra,2016, P.3). Además, los subsidios no sólo disminuían los precios, sino que generaban una inestabilidad que afectan a los productores que no eran subsidiados y además estos no cuentan con la misma tecnología, como lo tienen los productores de los países desarrollados.

Chile fue el país pionero que instauró el SFP, por los subsidios que generaban distorsiones en el mercado. En el caso de Perú, el SFP fue aplicada en el año de

1993; se instaló tanto como un mecanismo compensatorio frente a los subsidios y estabilizador ante mercados mundiales severamente distorsionados y volátiles. El SFP en el Perú sobrevivió más de dos décadas y perduró ante la intensa presión de los EE. UU. en el proceso de negociación del TLC (Macedo,2006).

El 30 de abril del 2015, con la aprobación por parte del MEF a través del Decreto Supremo 103-2015-EF, se estableció un límite del SFP a 20%, para no infringir las normas del IV acuerdo de la agricultura que realizó la OMC. Ante esta disminución el SFP prácticamente pierde su finalidad como mecanismo compensatorio y estabilizador, esto significa que el derecho variable deja de estar ligado al precio internacional, porque el porcentaje de compensación es tan baja al establecer como límite máximo 20 %; siendo inservible para compensar los subsidios de los países ricos y quedando en desventaja ante la amplia de tecnología que tienen los países desarrollados (Cancino, 2016).

Esta reducción se originó por la demanda que realizó Guatemala a Perú; por incumpliendo al artículo IV del Acuerdo de Agricultura de la OMC; que prohíbe todo tipo subsidios o barreras arancelarias que desnaturalice la libre circulación de bienes; dentro de estas prohibiciones se ubica el SFP que se aplica a 45 subpartidas arancelarias (entre ellas 23 gozan actualmente de techos consolidados en la OMC superiores al 30%). Algunos países de Latinoamérica, ya han sido sancionados por implementar el SFP; el primer conflicto fue entre Argentina y Chile, donde Argentina denuncia ante OMC a Chile por infringir el artículo IV del acuerdo de agricultura por subsidiar con el SFP a sus productos agrícolas como aceites vegetales, azúcar y harina de trigo; fundamentándose que actualmente este tipo de sistemas se encuentran prohibidas porque desnaturalizan la libre circulación de bienes (MEF,2015).

2.1.2.2 Marco legal peruano del SFP

Si bien existen dos tipos de aranceles el Ad Valorem y el Adicional, siendo el SFP un arancel Adicional, porque establece aranceles de derechos variables adicionales a las importaciones. Este sistema fue establecido mediante el Decreto Supremo. N°115-2001-EF, como instrumento de política comercial, utilizado para estabilizar

los costos de importación y los precios internos de un grupo seleccionado de productos agropecuarios (arroz, maíz, azúcar, y lácteos) (Dirección General de Políticas Agrarias,2019)

Según el Instituto Peruano de Economía (2017) señala que “el SFP consiste en establecer límites inferiores y superiores para los precios de las importaciones de bienes agropecuarios; estos límites se actualizan semestralmente. En el caso de que el precio de las importaciones se encuentre por debajo del límite inferior, se aplican derechos arancelarios adicionales a las importaciones hasta llegar al límite inferior” (p.2). Este sistema ha tenido modificaciones en los últimos años de las cuales son: en el 2015, por Decreto Supremo N°103-2015-EF se redujo el porcentaje del SFP a 20% y mediante el Decreto Supremo N° 371-2017-EF, del 21 de diciembre de 2017, se limitándose hasta el 15% del valor CIF de la mercancía importada. Solo para el caso del arroz, mediante el Artículo 3° del D.S. N° 152-2018-EF, se elevó dicho límite a un 20%, esta reducción se realizó tomando en cuenta el SFP de Uruguay, para no contravenir las normas de la OMC (Dirección General de Políticas Agrarias,2019).

La última modificación que se realizó fue por el Decreto Supremo N° 163-2020-EF, donde se establece la ampliación de vigencia de la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz y otros productos, que tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2021; y que a partir de esta fecha todos los productos del SFP, incluido el arroz, se aplicará el 15 %.

Las modificaciones que se realizaron al SFP fue por el fallo de la OMC contra Perú, por la denuncia interpuesta por Guatemala a Perú ante la OMC. Argumentando que el SFP del Perú, incumple el artículo IV del Acuerdo de agricultura celebrado por la OMC; ya que las importaciones de arroz realizadas por Guatemala a Perú se están imponiendo aranceles específicos que gravan las importaciones que desnaturalizan la libre circulación del mercado; obligando al país a crear un nuevo decreto con el fin de reducir el SFP para no ser sancionados (Koechlin, 2017).

2.1.2.3 Ventajas y desventajas de la reducción del SFP

A) Ventajas

La reducción de la SFP generaría el avance de nuestra producción a nivel nacional; ya que obliga a los agricultores a capacitarse y buscar nuevas técnicas de cultivo, para poder competir con los países desarrollados y no depender de las protecciones comerciales que siempre estuvo presente en el Perú. Además, la reducción permite el ingreso de productos de mejor calidad y a menor precio, donde el consumidor tendrá la opción de elegir.

Además, contribuiría con mejorar la competitividad de las empresas (dado que es posible disponer de materia prima y maquinaria a menores costos); facilitan el incremento del flujo de inversión extranjera, al otorgar certidumbre y estabilidad en a los inversionistas; ayudan a competir en igualdad de condiciones con otros países que han logrado ventajas de acceso mediante acuerdos comerciales similares, así como a obtener ventajas sobre los países que no han negociado acuerdos comerciales preferenciales y finalmente fomentan la creación de empleos derivados de una mayor actividad exportadora (Proesa, 2012).

Según el informe de Berckemeyer (2017); el SFP tiene un carácter asimétrico que perjudica al consumidor por tal motivo:

El SFP consiste en establecer límites inferiores y superiores para los precios de determinados bienes. No obstante, cuando se grava las importaciones a través del SFP, sube el precio; perjudicando al consumidor nacional. Pero al conceder rebajas arancelarias perjudicará a los productores nacionales, porque ya no están protegidos por el SFP, pero beneficiará a los consumidores, ya que obtendrá productos a menor precio. Por lo tanto, ante la reducción de la Franja de Precio y el arancel Ad Valorem que es 0 % para las importaciones de productos agrícolas que entró vigencia desde el año 2019, no se tendría irregularidades y no se perjudica a los consumidores (p.3).

B. Desventajas

La reducción del SFP, genera que los productores nacionales mejoren sus productos, para poder competir con los productos importados; pero no se toma en cuenta que algunos productos importados tienen una mejor tecnología (infraestructura, insumos, equipos y servicios adquiridos) y un alto apoyo por partes de sus gobiernos. Por lo que estos países designan alto presupuesto para la creación de políticas que mejoren su producción agrícola o en algunos casos los estados realizan subsidios internos. Comparado con Perú genera desventaja, ya que nuestro país ante la reducción del SFP, no ha creado política estructura y enfocada a llenar el vacío que ha dejado la reducción del SFP, para poder mejorar la producción nacional y poder competir con los productores nacionales.

Un ejemplo claro es el gobierno estadounidense que subsidia a sus agricultores para garantizar que los productores americanos sean competitivos. Además, existe una diferencia en infraestructura entre Estados Unidos y Perú. Los productores de Estados Unidos, tienen acceso a redes de transportes muy eficaces y baratas, mientras que los productores nacionales necesitan enviar sus productos por vía terrestres. Las desigualdades en infraestructuras causan aún más desventajas para los productores peruanos (Instituto de estudios ecuatorianos; 2018). Otro ejemplo claro es Uruguay, que, al someterse a los acuerdos de la OMC, establecieron un aumento al presupuesto a la agricultura para la implementación de nuevas políticas para mejorar su producción nacional y poder obtener una mejor tecnología e infraestructura; como consecuencia género que este país sea uno de los mejores productores de materias primas (arroz, maíz) a nivel Latinoamérica

Además, Cardena (2019) presidente del Congreso Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO), afirma que el gobierno no toma interés en los pequeños agricultores, ya que se encuentran en abandono por parte del Estado, siendo necesario que los agricultores estén comprendidos en las agendas y leyes del Gobierno. Si bien existe una política nacional agraria que fue creado en el 2011, pero hasta la fecha no ha tenido resultado eficaz y además Minagri solo se enfoca

en la agroexportación, pero también deben mirar a las pequeñas agriculturas y otorgar medidas para su desarrollo y de esa manera generar vida digna a millones de pequeños productores. (p.1)

Según el MEF (2015) el Estado peruano ante la reducción SFP dejaría de recaudar \$250 millones por aranceles de importaciones y que a través de la reducción generaría más beneficios para los consumidores, porque los precios serán a menor precio y mejor calidad. Pero según Escobar (2015) “manifiesta que la reducción de SFP se supone que llevaría a reducir el precio a los consumidores, pero esto no se ha demostrado, por lo que la mayoría de veces, la ganancia se queda en el mayorista y no llega al consumidor final”. (p.3)

2.1.3 Tratamiento normativo internacional que regula la circulación de productos agrícolas

2.1.3.1 Tratado de Libre Comercio (TLC)

La globalización como fenómeno económico afecta a cada país de manera diferente, de acuerdo con sus condiciones económicas y sociales, además implica la promoción de la economía mundial utilizando como medio el comercio entre países. Siendo los tratados comerciales uno de los efectos de la globalización y entre los principales acuerdos se encuentra el Tratado de Libre Comercio (Araujo 2015).

Un Tratado de Libre Comercio (TLC) es un acuerdo que firman dos países para reglamentar sus relaciones comerciales. Para intercambiar libremente sus productos y que los inversionistas conozcan las reglas del mercado, que deben ser claras, estables y transparentes; buscando aumentar el comercio y la inversión entre ambas naciones (CCOA ,2017). Por la cual, todo acuerdo realizado a través de TLC se encuentra regulado por la OMC; que se encargará de monitorear, hacer cumplir las reglas y decisiones del nuevo sistema internacional del comercio.

En el Perú las negociaciones del TLC se inician el 18.11.2003, cuando EE. UU invita a negociar un TLC a los países andinos. Este proceso se acordó en la ciudad de Washington D.C. (07.12.2005) después de varias negociaciones. Posteriormente

presentados al Congreso de la República para que sean debatidos y ratificados, siendo aprobado por la Resolución legislativa Resolución Legislativa N° 28766 (29.06.2006), que fue ratificado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto Supremo. N° 030-2006-RE (30.06.2006) (Macedo, 2004). Dentro del acuerdo lo más relevante fue la prohibición de subsidios o ayudas interna y además se acordó que los gobiernos gradualmente vayan reduciendo el SFP.

En el último año la globalización ha disminuido, por los bloqueos económicos en el mundo por la pandemia del coronavirus, ya que la mayoría de países cerró sus fronteras con el objetivo de proteger la salud pública, causando un colapso sin precedentes en el comercio internacional y generando un temor de efectos negativos en la globalización, con miedo de volver al modelo proteccionista. Pero en los últimos meses los países nuevamente están abriendo sus fronteras comerciales, para poder reactivar economía a nivel mundial, ya que muchos países dependen del comercio internacional (Sweifel, 2020)

Si bien el comercio internacional no va ser dañado catastróficamente, aunque es probable que la red de relaciones económicas internacionales cambie significativamente. En este sentido es probable que el comercio internacional adopte nuevas formas. Así, puede ocurrir que se reduzca el comercio de bienes físicos y la movilidad de las personas mientras que la globalización digital puede ganar importancia. (Sweifel, P.2, 2020)

2.1.3.2 Prohibición de subsidios por la Organización Mundial de Comercio (OMC)

La OMC es una organización internacional de carácter formal que fue creada en Ginebra, ante la falta de impulso del acuerdo general de aranceles Aduaneros y comercio (GAAT) que tenía carácter declarativo. La OMC tiene como objetivo hacer cumplir las decisiones y acuerdos internacionales del comercio; para ello estableció sus propias reglas. Su establecimiento significó cambiar la naturaleza del GAAT, convirtiéndose obligatorios para todos los miembros de la nueva OMC (Montero ,2005).

Sin lugar a duda, la creación de la OMC fue un paso importante para la evolución del sistema de comercio internacional contemporáneo; desde que entró vigencia tuvo como objetivo crear un solo régimen a nivel internacional y además se encargó de convertir en vinculantes a los acuerdos que antes tenían un carácter de adhesión voluntaria para sus miembros. Por otro lado, representa para sus miembros un foro legítimo y apropiado para discutir y llegar acuerdos sobre cuestiones de política comercial que afectan al sistema teniendo una cobertura amplia en cuanto a temas incluidos en la agenda y contando con un amplio miembro asociados (147 miembros) (Gonzales, 2016, p 4).

Según Macedo (2006) señala que el Perú se incorporó a la OMC en 1994, mediante Resolución Legislativa N° 26407 (16 de diciembre de 1994), que se establece con la OMC y los Acuerdos Comerciales Multilaterales contenidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay, (15 de abril de 1994). En este acuerdo se pone límites a los aranceles específico y Ad Valorem; por lo que obliga a los estados miembros no excederse del 68 % en sus aranceles específicos, sino no cumple con los tope previstos serán sancionados. Pero este acuerdo se realizó con el objetivo de disminuir las barreras arancelarias que existen en el comercio internacional, que busca eliminar las trabas al libre comercio entre los países.

A través de la creación de la OMC, se plasma la eliminación de subsidios y todo tipo de gravámenes a las importaciones, que se encuentra plasmado en el artículo 4° del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, donde se prohíbe a los países asociados que establezcan políticas que restrinjan a las importaciones a través de: régimen de licencias facultativas, establecimiento de precios mínimos o cargas variables a la importación que no estén previsto en este acuerdo o que trate desnaturalizar el libre intercambio de mercancías . Si bien el objetivo de la OMC es la liberación de aranceles; pero en este acuerdo no prohíbe el uso de estos, sino que crea pautas para evitar obstáculos en la circulación de los productos importados y poder obtener una igualdad de condiciones (Zegarra ;2016).

Si bien por la pandemia del Coronavirus las medidas para frenar la propagación de la enfermedad del Coronavirus, varios países han cerrado sus fronteras y han establecido subsidio, por lo cual la OMC ha pedido que deben actuar con

moderación posible a la hora de aplicar restricciones a las exportaciones y otras medidas que perturben el comercio internacional. Toda la medida restrictiva debe ser notificada sin demora a la OMC y las medidas relativas a productos alimenticios al Comité de Agricultura. Además, establece que toda medida restrictiva y subsidio debe ser de manera temporal, para no cometer arbitrariedades y atender con las normas de la OMC (OMC,2020).

a) Acuerdo Sobre la Agricultura

El Acuerdo sobre la Agricultura es un acuerdo de la OMC; que se acordó durante la ronda de Uruguay en el año 1986, pero recién entró vigencia el año 1995; que tiene como objetivo crear un sistema internacional para el comercio agrícola, que busca iniciar un proceso de reformas en las políticas agrícolas, para reducir la distorsiones en la circulación internacional de los productos agrícolas, causadas por el proteccionismo y la ayuda interna a la agricultura (Chavez,2005, p.30)

Según Macedo (2006) el Acuerdo sobre la Agricultura tiene como objetivo: eliminar los obstáculos para la libre comercialización de los productos agrícolas, reducir paulatinamente los impuestos arancelarios y eliminar todo tipo de obstáculos que distorsionen el intercambio comercial (Pg.02). Lo que busca este acuerdo es aumentar las importaciones y obtener a menor precios los productos agrícolas a nivel internacional.

En el capítulo II del Acuerdo sobre la Agricultura de 1995 comprende compromisos específicos para:

- Mejorar el acceso a los mercados a través de la eliminación progresiva tanto de las restricciones arancelarias que afectan a las importaciones como del proceso de arancelización de las barreras no arancelarias existentes
- Reducir la ayuda interna a través del desmantelamiento de los programas de apoyo que elevan o garantizan precios a los productores e ingreso a los agricultores
- Eliminar las subvenciones a las exportaciones agrícolas de un país que sean competitivas en los mercados externos.

Si bien por la pandemia ocasionado por el coronavirus la OMC informa que más de 80 países han establecido prohibiciones o restricciones a la exportación a raíz de la pandemia de COVID-19, afectando el abastecimiento y la seguridad alimentaria de los países miembros, por lo que acuerdo sobre la Agricultura exige que las medidas de restricciones que adopten a las exportaciones de alimentos sean de manera temporal, ya que deben tener consideración las necesidades alimentarias de los demás miembros (OMC,2020).

En conclusión, se argumenta que por globalización los tratados internacionales y las organizaciones internacionales buscan reducir las barreras arancelarias, con el objetivo de mejorar el intercambio comercial. Siendo un factor importante el comercio agrícola internacional, ya que en la última década se han creado reformas políticas, para mejorar la circulación de los productos agrícolas y eliminar paulatinamente todo tipo de barreras arancelarias.

Siendo un ejemplo claro la reducción del SFP, por haber vulnerado el IV Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, ya que este, prohíbe que los países asociados, establezcan políticas que restrinjan a las importaciones y creen subsidios. Como consecuencia de la reducción del SFP, ha generado una desigualdad en el intercambio de productos en el comercio internacional, ya que la agricultura nacional no cuenta con el mismo mecanismo que los países importadores y la falta de intervención por parte del gobierno para compensar la reducción del SFP, ha generado un impacto negativo en los productores agropecuarios. Ya que los demás países tienen una mayor tecnología y un mejor apoyo por sus gobiernos, para mejorar su producción.

2.2 CAPÍTULO II: El impacto de la reducción de la franja de precios sobre la producción nacional de arroz

En este capítulo desarrollaremos, el impacto que ha causado la reducción del SFP en el sector arrocero y las escasas políticas que ha empleado el gobierno para mejorar la producción agrícola a nivel nacional y en el sector arrocero. Por ende, se analizará los sectores postergados por el gobierno: Por falta de financiamiento, tecnología, de comercialización, etc. Por último, trataremos la vulnerabilidad de los precios internos frente a fluctuaciones en la cotización internacional, obligando a los agricultores a vender sus productos por debajo del precio, para poder competir con los productos importados.

2.2.1 Impacto de la reducción del Sistema de Franja de Precios

2.2.1.1 Sector Nacional

Si bien en la Constitución de 1993, el estado se caracteriza por desempeñar un rol promotor en la actividad empresarial; cambiando de una economía proteccionista por una economía liberal, creando una economía abierta y competitiva. Por la cual el estado se compromete a emplear mecanismos que mejoren la producción nacional y poder competir a nivel internacional (Meléndez y Stechaman, 1997). Si bien el SFP en el Perú se encuentra vigente desde el año 2001, como un mecanismo compensatorio y protector; para proteger la producción nacional ante las grandes cotizaciones internacionales. Pero el Estado por aplicar una economía liberal debe adaptarse a las nuevas reglas internacionales y debe crear normas según las interpuestas por la OMC o según los acuerdos celebrados por los Tratados de Libre Comercio (TLC). La OMC establece normas que regulan las importaciones de productos agrarios a través del Acuerdo Sobre la Agricultura, en donde se prohíbe gravámenes variables o establecer precios mínimos a las importaciones y todo tipo de mecanismo de compensación (SFP) que utilice los países con los productos importados (Zegarra,2004). A causa de las nuevas reglas interpuestas por la OMC a través del acuerdo sobre Agricultura, que restringen todo

tipo de mecanismo compensatorios. Ante esto el Perú se vio obligado a limitar el SFP a 15 %, para estar conforme según las normas del comercio exterior.

Los productos que se aplica el SFP, ha sufrido un impacto negativo, ya que ha causado la disminución de los costos de importación debido a la eliminación de los aranceles Ad Valorem y las sobretasas transitorias; afectando gravemente a los productores nacionales. Dado que el proceso de apertura comercial inevitablemente tendrá un impacto en los precios y en los volúmenes de producción, resulta imprescindible ejecutar. (Valencia y Salazar; 2016).

Pero actualmente por la pandemia del Coronavirus-2019, ha generado restricciones en el comercio internacional agropecuario, ya que los países establecieron límites y prohibiciones a las exportaciones, con el objetivo de proteger sus productos de primera necesidad y así poder abastecer a toda su población. Pero los últimos meses los países están apresurando sus fronteras y volviendo a la normalidad. Por lo cual el estado debe establecer políticas que ayude a los pequeños agricultores, ya que han sido afectado por el cofinanciamiento que se estableció por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, que declara en Estado de Emergencia Nacional, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional. Una de las medidas es el aislamiento obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Este cofinanciamiento afecto a los pequeños agricultores, ya que dificulto que obtengan insumos vitales como semilla y fertilizantes, ocasionando pérdidas en sus sembríos por falta de mano obra. Según el Gobierno estima pérdidas por S/ 1,611 millones en el sector agropecuario este año por efecto cuarentena, siendo los más afectados la agricultura familiar, los cuales no tienen acceso a la banca, a los sistemas financieros, no son usuarios de los programas sociales del Estado (Gestión, 2020).

Si bien el gobierno empleó ciertos apoyos para contrarrestar la crisis de los pequeños agricultores por el COVID-2019, una de las primeras acciones que ha ejecutado es la transferencia S/ 150 millones a favor del Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) para el mantenimiento de la infraestructura de riego en el país. Que se aprobó con el Decreto Urgencia N°041-2020, que permite 30 mil jornales diarios durante los próximos 90 días garantizando el buen estado de la infraestructura de riego en un total de 18,950 kilómetros de canales en todo el país. Con este decreto se promueve la reactivación de la economía en el sector agrícola y riego, ya que no solo beneficiaría a los agricultores con mano de obra, sino que también mejora las infraestructuras de sus canales de riego y así poder obtener una mejor producción (Minagri,2020)

Otra de las medidas que el gobierno ha empleado es el Bono Rural que fue decretado por el Decreto de Urgencia N.º 042-2020, donde establece la entrega de un bono de S/ 760 a más de un millón de personas dedicadas a la agricultura. Si bien estos apoyos ayudarán a la pequeña agricultura para recuperarse económica de la pandemia, pero estos apoyos son de corto plazo y no de largo plazo, por lo cual el gobierno debe mejorar sus políticas y crear una política a largo plazo, para los pequeños agricultores y así poder contrarrestar las crisis que tiene los pequeños agricultores y poder competir a nivel internacional en los productos tradicionales. (Minagri,2020)

Si bien existe una Política Nacional Agraria que fue creada por el Decreto Supremo N°02-2016-Minagri, donde se compromete impulsar el desarrollo agrario y rural del país y fomentar el desarrollo económico, ambiental y social. Que tiene como finalidad estudiar la problemática rural agraria, conectando con los Objetivos del Desarrollo Sostenible: hambre cero y fin de la pobreza. Pero esta política no fue efectiva, ya que los proyectos se enfocaron en los agricultores organizados que son 1.61 % total de agricultores y dejando de lado a la agricultura familiar.

Por tal razón, la Política Nacional Agraria, no ayudó mucho a los agricultores que fueron afectados por SFP. Por lo tanto, sería necesario crear un nuevo programa,

que esté dirigido directamente a los pequeños agricultores, así como crearon los países que se sometieron a la reducción del SFP, ya que sería de carácter urgente por la crisis que está pasando los agricultores por la pandemia. Un ejemplo claro es el país de Brasil que creó una serie de programas institucionales, incluidos programas de pignoración, que favorecieron su acceso a créditos rurales y también Guatemala llevó a cabo un plan para el registro de tierras y la codificación del territorio. También puso en marcha una campaña para reducir la vulnerabilidad del productor agrícola mediante un programa de seguro y ventas en futuros de mercado (Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible, 2014)

Otro de los factores es que los productores nacionales no cuentan con los mismos medios que poseen los países importadores, ya que estos, tienen un mejor apoyo de sus gobiernos, con una mejor tecnología y un mejor financiamiento; creando desventajas con la producción nacional. Según Pintado (2015) “más 68 % de agricultores necesita un crédito, pero no cumple con los requisitos de un crédito formal; por la cual no puede obtenerlo, generando el aumento de la pobreza en el sector agrario” P.2.

Egueren (2019) manifiesta que las instituciones como la Organización de las Naciones Unidas y el Banco Mundial sostienen que la pequeña agricultura es indispensable, no solamente por la seguridad alimentaria, sino porque ayuda a afrontar los cambios climáticos y es la principal actividad económica que puede luchar contra la pobreza. Pero muchos gobiernos no toman importancia, siendo el gobierno peruano uno de esos Estados (P.2).

Dulanto (2018) afirma que la agricultura tiene un rol importante en la economía peruana, ya que es la principal actividad en el ámbito rural; teniendo el 25% de la población económica y representado el 8% del PBI nacional. En el Perú su crecimiento en los últimos años existe una diferencia entre el sector agroexportador y los productores pequeños que abastecen el mercado nacional; siendo el mejor apoyado por el gobierno el sector agroexportador, dejando de lado a los productores que se encargan del abastecimiento interno, generando una desigualdad, por lo que el gobierno si otorga facilidades y mejores políticas al sector

agroexportador, pero se ha olvidado de los productores nacionales. Por lo tanto, no se puede favorecer sólo a un modelo de agricultura exportadora, que esté basado en la concentración de las inversiones y de la propiedad, y esa es la única política agraria que tenemos, y el resto es residual.

2.2.1.2 Sector Arroceros

El cultivo de arroz es uno de los cereales más producidos a nivel nacional en la agricultura peruana, siendo un cereal muy inestable debido al consumo diario. Según estadísticas, por lo menos un tercio de la población mundial consume arroz como alimento principal en la dieta diaria. Este cereal es fundamental para seguridad alimentaria a nivel mundial, ya que más 3.500 millones de personas lo utilizan como ingrediente básico en su dieta y más 820 millones de personas que pasan hambre hoy, casi 60% vive en áreas donde el consumo de arroz representa más de 40% de la dieta anual de cereales (ONU,2020)

El Ministerio de Agricultura y Riego (2018) afirma que el arroz es uno de los productos que ocupan las mayores áreas de cultivo y la mayor cantidad de productores, que aportan el 12.3% del Valor Bruto de la Producción agrícola (VBP). Asimismo, el arroz representa el 7.4 % del PBI agropecuario y tiene una participación mayor a la de cultivos tradicionales como el café (3%) y la caña de azúcar (4%). Según la última encuesta del año 2012 por CONVEAGRO, a nivel nacional hay 70 741 productores de arroz, siendo las regiones con más productores Piura, San Martín y Loreto, abarcando el 57% de productores en el país. (P.1)

Si bien el arroz es un alimento vital para la mitad de la población mundial, antes de la pandemia estaba siendo perjudicado por los cambios climáticos, con sequías e inundaciones, que generaba grandes pérdidas en la productividad. Ahora sumado a la pandemia, ha afectado gravemente a este sector amenazando vidas y las fuentes de ingresos (Programa para el Medio Ambiente,2020). A nivel nacional por el cofinanciamiento que ha decretado el gobierno, ha afectado directamente a los pequeños agricultores arroceros, ya que el aislamiento obligatorio ha generado falta de mano de obra para los sembríos y el alza de precios en los fertilizantes. Si bien ha subido el precio del arroz, pero también ha subido el costo de la producción.

A) Antes de la reducción del SFP

Según Guillermo (2005) el volumen de importación de arroz en el periodo del 1999 al 2005 ha disminuido por el SFP, generando el incremento de la producción nacional y obtener un mejor precio por el arroz. Luego del reajuste arancelario de 1997 y la aplicación de la franja desde el 2001, se observa que la producción nacional se incrementa sostenidamente en todos los casos. Comparando el promedio de producción del quinquenio 1990-1994 con el año 2005, la producción de arroz aumentó el Arroz en cáscara (147.7%), pero paralelamente, se observó una caída en los volúmenes de importación.

Respecto al arroz, Mendiet (2015) señala que el cultivo es uno de los productos más sensible que redujo el SFP, porque ha generado un impacto social muy grande, debido a que es el primer cultivo de extensión en Perú, con cerca de 400 mil hectáreas sembradas en el país. No obstante, precisó que no somos competitivos produciendo arroz, ya que el arroz uruguayo es un buen arroz y es mucho más barato que producir el nuestro.

B) Después de la reducción del SFP

Después de la reducción de SFP a nivel internacional, bajó el precio del arroz importado, afectando la producción a nivel nacional. Así que la reducción del Sistema de Franja de Precio y el arancel cero a las importaciones de arroz, no protege a la producción nacional, porque el arroz este mayor precio y es de menor calidad a los demás países importadores como Uruguay y Tailandia (Armando, 2018).

Según Agrodata Perú (2020) las importaciones peruanas de arroz en abril alcanzaron 25.396.641 de kilos de arroz, con un precio CIF de US\$ 13.985.268, estas importaciones son proveniente Uruguay que logró colocaciones por US\$ 29.700.643, Brasil con US\$ 21.519.664 (22%) y, en menor medida, Tailandia con US\$ 1.211.804 y otros con montos menores que juntos sumaron US\$ 554. 799. Afectando la producción nacional.

Por lo tanto, al reducir el SFP, los productores de arroz obtuvieron menos rentabilidad en las ventas de sus productos y mayor costo en la producción, que

ocasionó pérdidas económicas. Como consecuencia generó un gran impacto social que ha causado que los productores arroceros en el 2017 hayan acudido a realizar huelgas con el objetivo que gobierno tome medidas ante la crisis que está pasando el sector arrocero.

Por otro lado, la reducción del SFP se redujo con el objetivo de reducir los precios en el consumidor final, beneficiando al consumidor; pero este sistema está vigente más 4 años y no hay ningún resultado, por lo que los precios siguen siendo los mismos que cuando el SFP estaba vigente. En este caso podríamos estar frente a conductas anticompetitivas y captura de rentas; ante esta situación el gobierno debe estar vigilante, para asegurar que los ofertantes compitan entre ellos para ganar participación en el mercado (Berckemeyer, 2017.p.4).

Si bien existen aproximadamente 400 mil hectáreas sembradas de unidades agropecuarias dedicadas a su cultivo, de las cuales el 80.0% son menores de 5 hectáreas, lo que permite observar que es una actividad principalmente minifundista. Por otro lado, es generador de empleo (160.2 mil puestos de trabajo); que actualmente no tienen un trabajo rentable, generando crisis, en donde el gobierno debe actuar rápidamente (Ministerio de Agricultura y Riego,2017)

Según Cancino (2016) existen otros factores que influyen para que la producción agrícola no prospere de las cuales son: El fraccionamiento de tierras que son más del 85 % de los agricultores no tiene más de 10 hectáreas, la baja calidad de los productos nacionales; el bajo nivel de tecnología, la escasa vocación asociativa y por último los escasos programas y proyectos orientados a incrementar la capacidad competitiva del agro frente a la apertura de mercados.

2.2.2 Ausencia de mecanismos jurídicos y políticas agrarias

2.2.2.1 Sector Nacional

La política agraria tiene como objetivo convertir nuestra agricultura de subsistencia en una agricultura moderna y competitiva, con miras a elevar el ingreso rural y contribuir al crecimiento económico. Preparando a los agricultores a enfrentar los riesgos de la actividad agraria (Minagri, 2017). Por lo tanto, el gobierno debe crear

leyes que ayuden a los agricultores a autogestionarse y crear todo tipo de mecanismos que les otorguen facilidades para mejorar su producción.

Si bien a través de la OMC o el TLC, no se permite la aplicación de mecanismo compensatorios como el SFP u otras medidas limitadas de ayudas internas (políticas de absorción de cosecha, licencias previas, salvaguardias cambiarias). Sino que han establecido contemplar otros tipos de instrumentos (financiamiento de crédito, mejor presupuesto para sector agrícola, exoneraciones de interés en crédito agrarios, etc) que tengan un tratamiento especial en sectores y productos específicos y además se ha acordado que todo mecanismo empleado por el Estado debe ser transitorios (Valencia y Salazar; 2016). El Estado para alinearse a las reglas internacionales debería implementar mecanismos apropiados; donde se debe priorizar los sectores y grupos sociales, según las regiones afectadas y definir montos de financiamiento requerido.

El Estado debe crear mecanismos y políticas sin transgredir las normas internacionales y no dejar abandonada la agricultura familiar ante las grandes cotizaciones internacionales, ya que las escasas políticas o mecanismos jurídicos empleados por el gobierno no han sido eficaces. Ya que las políticas o las normas que crea el estado priorizan la agroexportación de productos tales como: palta, cacao, café, aceituna, algodón y etc.; dejando en segundo lugar la agricultura familiar que son la gran parte de agricultores a nivel nacional y estos son lo que se encargan del abastecimiento interno. Además, desde que se redujo el SFP, el gobierno no ha brindado el apoyo necesario a la agricultura nacional, ya que solo se ha dedicado a crear políticas de corto plazo (Castillo, Villanueva, Moreno y Agüero, 2020).

La política agraria nacional desde el 2016, no ha sido eficaz, porque los proyectos y programas que se han creado, han sido direccionada exclusivamente a empresas constituidas y formales y dejando de lado a los pequeños agricultores, que son la mayoría en el sector agrícola y son los que más necesitan apoyo del gobierno con financiamiento y asistencia técnica. Por lo tanto, los programas que emplea el estado están mal direccionados y mal implementados; por ende, el gobierno debe crear unos nuevos programas dirigidos a la pequeña agricultura.

Si bien el gobierno por el Covid-2019, ha tomado medidas a corto y ha mediado plazo para reforzar el sector agropecuario, ejecutando los siguientes programas: A) creación de Mercados itinerantes que acerquen los alimentos a la ciudadanía, financiando el flete y el acondicionamiento de los mercados. B) Bono Rural de S/ 760.00 para un 1 millón de hogares rurales. C) Agroperú contaría con un fondo para créditos por 600 millones de soles) Se implementarían núcleos ejecutores por 150 millones de soles para la limpieza de canales, drenes y bocatomas, esperando generar 30 mil empleos temporales diarios. E) Fondo de 200 millones para que los gobiernos locales hagan compras de canastas de víveres y las entreguen a los sectores más vulnerables de su localidad. F) Reprogramación de créditos del fondo Agroperú (Vinelli,2020).

Las medidas tomadas anteriormente buscan dar ingresos complementarios a los productores agrícolas para financiar su siguiente campaña. En efecto estos programas solo son medidas de corto plazo, dado que, al terminar el estado de emergencia, el gobierno se olvidará de los pequeños agricultores. Por ende, es necesario que se implementen políticas de largo plazo y sectoriales y así poder tener resultados positivos ante la reducción de SFP y la crisis por el estado de emergencia ocasionado por el COVID-2019.

El gobierno no se da cuenta de la importancia de la pequeña agricultura que está abandonada a pesar de ser la principal proveedora de alimentos del país, que mantiene la agrobiodiversidad y más dos millones doscientos mil familias de manera directa y es la que mantiene las economías regionales. Es curioso que en el Perú siempre se habla de apoyo a los agricultores, pero no se ve reflejado en la práctica, ya que la agricultura sigue estancada, mientras que los productos de otros países a mejorar su calidad productiva.

Por lo tanto, las políticas que debe emplear el estado deben ser jurídicas y económicas que propicien la inversión agropecuaria; que promuevan el desarrollo empresarial para el crecimiento del agro en los mercados, con el objetivo de ampliar la participación peruana en el mercado externo (p.8). Si bien la agricultura ha presentado bajos niveles de rentabilidad y competitividad, como resultado de diferentes factores estructurales, y si bien existe un sector agroexportador próspero,

pero no sucede lo mismo con la gran mayoría de la agricultura de autoconsumo y la que se orienta al mercado interno. (Corporación Andina de Fomento, 2018)

A) Marco normativo y políticas nacionales

En el Perú el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MINAG); es el encargado de implementar políticas a nivel central; siendo el principal responsable de dar seguimiento a las políticas agrícolas. Según la ley orgánica del poder ejecutivo (LOPE), a través de la ley N° 29158 en sus artículos 22 ° y 23°, establecen que los ministros son los que diseñan, establecen, ejecutan y supervisan las políticas nacionales y sectoriales y además se encargan de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar (Benites, 2016).

El MINAG a pesar de transcurrir tres décadas, no ha realizado reformas en su estructura orgánica, ante los grandes cambios que se ha dado por la globalización y apertura de nuevos mercados de libre comercio internacional (Benites, 2016). Ya que este ministerio sigue con la misma dependencia (Instituto Nacional de Recursos Nacionales (IRENA), Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), Consejo Nacional de coordinación Agraria (CONACA) (Minagri, 2016).

En el acuerdo nacional suscrito el 22 de julio de 2002, se plantean políticas agrarias, en materia de agricultura, agroindustria, ganadería y explotación forestal sostenible. Estas políticas se establecieron para fomentar el desarrollo económico, ambiental y social del sector. Después, en el 2016, se creó una Política Nacional Agraria que fue creada por el Decreto Supremo N°02-2016-Minagri, que tiene como objetivo crear programas para mejorar los ingresos y calidad de vida de los agricultores, mejorando su productividad, y así poder reducir la pobreza en el sector rural. (Minagri, 2016).

Por otro lado, según Benites (2016), las políticas que se implementado a nivel nacional en los últimos años a son: A) El Acuerdo Nacional y la implementación del Plan Bicentenario. B) La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 - 2021 (ENSAN), La Estrategia Nacional "Incluir para Crecer" C) La Estrategia

de Agricultura Familiar 2015-2021 (ENAF) D) La Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, E) La Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. (P.4)

Según Gonzales (2004) el sector agrario cuenta con dispositivos legales, tales como la ley forestal, la ley sanidad, la ley de semillas, la ley de promoción de las inversiones en el sector agrario y la ley de aguas, que en conjunto se orienta a mejorar la participación de los agente productivos en el agro, cuya revisión y participación de los agentes productivos en el agro y cuya revisión y definición complementaria incentive a la actividad privada, genere empleo y dinamice el crecimiento local, regional y nacional (p.12) .Pero también hay programas y unas de ellas es el Programa de Compensación para la Competitividad-AGROIDEAS, que se creó por Decreto Supremo N° 014-2009, que tiene como finalidad crear negocio sostenible, mejorando la gestión y adopción de pequeños medianos productores, a través la asociatividad y financiamiento

2.2.2.2 Sector Arrocerero

En el sector arrocerero, no hay una política o programa dedicado para mejorar la productividad de arroz, por ello es necesario la creación de una política sectorial, dedica exclusivamente al sector arrocerero, siendo necesario por la reducción del SFP y por el cofinanciamiento que se decretado por el COVID-2019. Por estas razones es urgente que el gobierno implemente mecanismo para mejorar la competitividad y la producción de arroz ante las importaciones que son de mejor calidad y menor precio.

El gobierno es indiferente con los pequeños agricultores del sector arrocerero, dado que, en los últimos años, están atravesando una crisis, por la baja rentabilidad de su producto, por falta de comercialización por desconocimiento del mercado, por falta de tecnología, por el difícil acceso de financiamiento y sumado la reducción del SFP, que impide mejorar sus operaciones. Si bien en el 2020 subió de precio del arroz, pero también subió los costos de producción, por escasez de mano obra y altos precios en los fertilizantes que originó el cofinanciamiento (Programa para el Medio Ambiente,2020)

2.2.2.3 Sectores postergados por el gobierno en la producción de arroz

A) Falta de Financiamiento

La capacidad financiera de los agricultores es importante para el proceso de producción. En los últimos años los pequeños agricultores de arroz, se encuentran sin financiamiento y sin el apoyo del estado e instituciones relacionadas. A pesar de existir el AGRO BANCO, que es la banca de fomento que se encarga de dar crédito a los agricultores, pero esta institución no es eficaz, porque beneficia más a las grandes y medianos agricultores, dejando de lado a la pequeña agricultura y son los que más necesitan apoyo del estado (Agro banco; 2018)

Según Dulanto (2018) los requisitos que piden los bancos para obtener un crédito formal, la mayoría de los agricultores arroceros no puede cumplir debido a los problemas de morosidad, por falta de garantías necesarias para acceder a créditos, por desinformación y falta de costumbre para tratar con la banca comercial. Ocasionando que los agricultores concurren a préstamos particulares a comerciantes y molineros, quienes cobran altos intereses o inclusive con la compra de la cosecha; generando baja calidad financiera y poco poder de negociación.

Según MINAGRI (2018) indica que “solo el 10% de los agricultores tienen acceso al crédito y que el 90% de los agricultores son pequeños o medianos productores, que la mayoría de estos son minifundista que cuentan con menos de 10 hectáreas, y más del 50% de los agricultores no tienen títulos de propiedad, lo que los limita obtener un crédito formal”. (p.2)

Por ejemplo, Uruguay, casi duplica los rendimientos promedios registrados en Perú, para lograr este resultado ha debido tener el apoyo del Gobierno, creando una nueva emisión de fondos, que tiene como objetivo cancelar las deudas de los productores que tienen en los Bancos y en otras instituciones de intermediación financiera. Además de manera paralela continúan con su plan estratégico sectorial que involucra programas de transferencia de tecnologías para mantener los altos indicadores que han registrado en términos de productividad, en los últimos años (Cordero, 2017).

Dulanto (2018) considera que en ambos casos el crédito agrícola es un elemento clave para llevar a cabo esas políticas. Según el Consejo Nacional Agropecuario, cerca del 68% del total de productores agrarios del Perú requieren algún tipo de crédito, para diferentes etapas de sus cadenas productivas. Sin embargo, el acceso del crédito para los agricultores de menores recursos es bastante limitado.

Por el COVID, recién el gobierno ha tomado medidas de financiamiento para los pequeños agricultores de las cuales son: la reprogramación de deudas de fondo Agro Perú y la creación de Programa de Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO), que se encargará de garantizar créditos a los pequeños agricultores que tengan sembríos hasta 5 hectáreas de cultivos, recibirán créditos de entre S/ 15,00 Y S/ 30,000. Este programa tiene un fondo de hasta S/ 2,000 millones de soles, para garantizar créditos, siendo una cifra nunca antes registrada en apoyo a los productos de Agricultura Familiar (Minagri,2020).

Según Artica (2020), afirma que de los s/ 2000 millones que se destinó al sector agropecuaria, por el FAE-Agro, solo se ha prestado a los agricultores S/ 40 millones, que es el 2% de lo que se destinó. En conclusión, este programa fue fracaso, ya que se ha copiado el modelo de los demás programas como Reactiva: siendo necesario de un programa urgente, que se ha efectivo y de acuerdos a la realidad de los agricultores.

El financiamiento al sector agropecuario es importante para mejorar la producción y la competitividad de la producción de arroz, ya que a través del financiamiento se puede obtener una mejor tecnología en maquinarias, asistencia técnica para mejorar la producción de arroz y por último permitirá que el agricultor no incurra a crédito informales con mayores intereses, perjudicando la rentabilidad de su producto.

B) Falta de organización

Otros de los problemas es la falta de organización en la agricultura, ya que la mayoría de los pequeños agricultores no se encuentran asociados, siendo más difícil obtener una mejor negociación en la venta de sus productos, obtener

financiamiento y para obtener a menores precios en la compra de los productos que se utilizan en la producción de arroz. La falta de cultura asociativa debilita la cadena productiva de los agricultores y en su posición frente al Gobierno para la atención de sus demandas.

Es importante que los agricultores fortalezcan la capacidad asociativa, fomentando la creación de más asociaciones y federaciones de productores de arroz; con el objetivo de ser más fuertes en el mercado y poder conseguir mejor precio en la venta de la cosecha; por lo que permitirá un impacto positivo en la cadena productiva. Para que los agricultores arroceros no dependan de los molineros, ya que ellos son los más beneficiados de la falta asociación de los productores de arroz.

C) Falta de tecnología

La producción agrícola depende tanto de la disponibilidad y calidad de los recursos naturales. Por lo tanto, los bajos índices de productividad y lento crecimiento en la mayoría de los cultivos se deben a la baja calidad de gran parte de sus tierras cultivadas y la escasez de agua. Pero también es por los bajos niveles tecnológicos que son poco eficientes y que pueden ser mejorados sensiblemente, aun cuando la calidad de las tierras y la disponibilidad del agua imponen ciertas limitaciones en el desarrollo tecnológico. La baja tecnología en el arroz se evidencia en el método de siembra, la utilización de semillas, en la maquinaria y en los fertilizantes (Waldomero, 2018, P.34).

Siendo otro de los problemas el transporte, siendo más económico para los productores de la costa, pero siendo más costoso para los productores en la selva, según lo que afirma Minagri (2018) que el precio promedio en chacra supera al sol por kilogramo, pero en las regiones de la Selva tuvieron un precio por debajo del promedio, debido a la distancia a los mercados.

D) Falta de capacitación

Flores (2007) considera que la capacitación es un conjunto de estrategias y beneficios que implica mejora las aptitudes en los empleados, que consiste en un

conjunto de actividades cuyo propósito es mejorar los rendimientos del presente y del futuro, aumentando su capacidad, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes.

Es importante que el gobierno a través de sus instituciones capacite y acompañe a los agricultores de forma permanente, sobre los temas relacionados sobre el manejo del cultivo de arroz, para lograr mejores resultados en las cosechas. Por tal razón el gobierno debería otorgar un incentivo a aquellas empresas o entidades privadas que se involucran en la capacitación de agricultores (Waldomero, 2018).

Por falta de capacitación en la producción de arroz es el mal uso de los pesticidas, derivados por el manejo inadecuado, por falta o escasa capacitación de los agricultores, o por la imposibilidad de estos por contar con los implementos de protección. Obligando que los agricultores usen más de lo debido, o incluso recurren a una serie de mezclas anti técnicas, con las cuales indudablemente crean alteraciones en el agroecosistema y contaminación ambiental, incrementando los precios y residuos tóxicos en los productos finales.

E) Sobreproducción

Según INEI (2016) a nivel nacional se producen más 40000 hectáreas y más 3 millones 39 mil toneladas de productividad en el arroz, pero en la mayoría de las cosechas no se obtiene ganancias por la sobreproducción de arroz, porque existe más oferta que demanda. Por ello aquellos lugares que tengan menos rentabilidad de lo debida, es necesario el cambio de cultivo por otros más rentables, que den mayor uso a la mano de obra y de menor costo. Para ello también se necesita una ayuda del gobierno para promover el cambio de siembra de un producto a otro más rentable. En donde debe realizar un estudio de cuál sería el producto más apropiado que se debe producir según el terreno que tienen y que genere mayor rentabilidad.

Por ejemplo, una política que se está incentivando en la selva por algunas municipalidades, es la siembra de guayaquil por arroz, siendo un producto menos costoso para su siembra, pero más rentable. Sin embargo, se necesita más capital

para su cultivo, que actualmente el agricultor no lo tiene, por las pérdidas económicas y tampoco puede pedir un crédito ya que la mayoría se encuentra con deudas, lo que le sería imposible realizar un cambio de producto por sus propios medios.

F) Falta de comercialización

Los productores de arroz tienen baja rentabilidad por las grandes cotizaciones internacionales y por la sobreproducción. Por ende, los pequeños agricultores de arroz no mejoran su calidad de vida, porque sus ganancias solo sirven para cubrir los costos y los créditos que adquirieron durante la producción. La baja rentabilidad sucede por la falta de comercialización que tienen los agricultores, por no contar con la capacidad de negociar o por no conocer las condiciones del mercado.

La falta de comercialización por los pequeños agricultores es aprovechada por los molineros, al comprar directamente al productor a menor precio y vender a mayor precio consumidor final; generando menos rentabilidad al agricultor arrocero, ya que venderán sus productos a menor precio de lo establecido en el mercado. Por ello en los últimos años los molinos y almacenes se han vuelto más ricos que los agricultores, que siguen sucumbidos en la pobreza (Waldomero, 2018).

Por ello es necesario que el gobierno implemente un mecanismo para mejorar la comercialización de productores arroceros, para que el agricultor reduzca la cadena de comercialización y así poder tener una mejor rentabilidad de sus productos, para un manejo más eficiente del proceso productivo con un adecuado control de costos, mejores niveles de productividad, haciendo que el agricultor tenga mejores niveles de retorno por sus inversiones en el cultivo.

Si bien por el cofinanciamiento causado por el COVID, se ha establecido los mercados itinerarios, donde permite que los pequeños agricultores vendan sus productos en el mercado, acortando la cadena de comercialización y combatir la especulación del intermediario. Siendo una buena estrategia, que sería muy recomendable establecer como medida a largo plazo y mejor estructurada (Vinelli, 2020)

2.2.3 Vulnerabilidad de los precios internos frente a fluctuaciones en la cotización internacional

La integración a los mercados mundiales ofrece la posibilidad de acelerar el crecimiento económico, crear empleos mejor remunerados y reducir la pobreza. Sin embargo, para muchos de los países en desarrollo ha sido difícil aprovechar cabalmente las oportunidades del mercado mundial, porque no cuentan con capacidad institucional, ya que sus políticas carecen de efectividad, siendo estas mal implementadas (Castillo, Villanueva, Moreno y Agüero, 2020).

Si bien el Acuerdo sobre Agricultura de la OMC debe garantizar el derecho de los países en desarrollo a proteger de forma efectiva su sector agrario por razones de desarrollo y seguridad alimentaria. La fórmula de reducción de aranceles no debería basarse en el principio de proporcionalidad, de manera que los países en desarrollo no tengan que realizar concesiones demasiado elevadas en perjuicio de su nivel de desarrollo y sean suficientemente flexibles para que puedan proteger los productos claves para su seguridad alimentaria. (Oxford Committee for Famine Relief, 2004, P. 23)

Las importaciones obligan a los productores peruanos a vender su producción abajo; por lo que sería necesario que el gobierno adopte medidas para no perjudicar a los productores de arroz. Por ende, los niveles de los aranceles no deben ser intermedios, y así no perjudicar a los consumidores ni a los productores. Por lo cual el estado tiene que establecer y crear nuevos mecanismos para poder competir con las importaciones. Si bien a nivel nacional más 100 000 mil familias viven directamente de la producción de arroz, sin embargo, ante las cotizaciones internacionales por la eliminación del SFP, eliminación de aranceles a las importaciones y el total abandono por el Estado, el precio de arroz ha caído, ya que carece de asistencia técnica adecuada y sobre todo del financiamiento necesario para activar toda la infraestructura productiva disponible (Ministerio de Agricultura ;2018).

Por el cambio y por reducción del mecanismo compensatorio hay una fuerte caída en el precio internacional de arroz que empezó desde el 2012; que pasó desde 567

a 395 US\$ por tonelada, lo que representó una disminución del 30% y durante el 2016, el precio de importación del arroz con el derecho arancelario adicional fue 27% mayor que el precio internacional; en el 2017 (Berckemeyer, F.M.2017)

En el último año, por cierre de fronteras, ha generado restricciones al comercio internacional agropecuario, dado que los países establecieron límites y prohibiciones a sus exportaciones, con el objetivo de proteger sus productos de primera necesidad y así poder abastecer a toda su población y eso generó que las exportaciones de arroz pilado sumaron 28 millones de dólares FOB, lo que representó un avance de 200% respecto a similar período de 2019. Pero esta alza en las exportaciones es temporal, hasta que los países vuelvan abrir sus fronteras, por tal razón debemos estar preparados para poder competir internacionalmente (Minagri, 2020)

Si bien la participación de nuestro país en el mercado internacional es poca, entonces va a ser evidente que exista una afectación entre los precios internacionales y los precios internos; debido a las faltas de organización de los productores que no permite aprovechar los beneficios que te brinda la economía y obtener mayor poder de negociación, por el fraccionamiento de tierras y por las fallas de mercado que existen. Por último, como sabemos que a nivel nacional existe informalidad en todos los sectores y más en los sectores agrícolas, siendo una causal de distorsión de la cadena de comercialización, que los más afectados son los productores pequeños, ya que ellos no tienen la información y educación suficiente para poder anticipar este tipo de desnaturalización (Vargas, 2004; p. 151).

2.2.3.1 Evolución de los precios internos

Antes de la reducción SFP y la imposición del arancel cero, el precio de arroz a aumentaron de forma significativa; ya que pasó de costar 0.58 S/ por kg en el año 2000 a costar 1.09 S/ por kg en el año 2015, que habría representado un incremento de alrededor del 87.93% en un lapso de 15 años. Pero si bien el precio ha aumentado, también ha aumentado el costo de producción; y más con la reducción del SFP el precio se redujo y generando pérdidas económicas. No hay que olvidar

que pequeñas variaciones negativas en el precio trae como consecuencia grandes pérdidas para el agricultor. Si bien Arias (2010) afirma que, en el Perú, los precios internos de los productos agrícolas también han experimentado un periodo de crecimiento (especialmente en los últimos tres años) como consecuencia del aumento de los precios internacionales de los productos agrícolas y de materias primas como los fertilizantes. (P.18)

Según Minagri (2017) en los últimos años el consumo de arroz aumentó 50%, pero también aumentó la producción de arroz un total 38.95 %. Siendo este aumento del consumo justificó al estado para importar 14 % de arroz, proveniente Uruguay (62%), Brasil (22%) y, en menor medida, Tailandia (11%) con un arroz de mejor calidad y a menor precio, optando el consumidor por ese tipo de arroz y así mismo causó que el precio de arroz disminuya.

El Ministro de Agricultura de Perú dijo a los agricultores de arroz que las importaciones de arroz no se pueden evitar, por lo que deberían estar preparados para competir con las importaciones para sobrevivir en el mercado y no perder rentabilidad según a producción de arroz en cáscara de Perú en noviembre de 2018 alcanzó aproximadamente 171,207 toneladas, un aumento de aproximadamente 19% de un año. (Minagri, 2018)

2.3 CAPÍTULO III: mecanismos de protección para mejorar la producción de arroz

En este capítulo se incentiva la creación del Programa compensatorio para Mejorar la Competitividad de los Productores de Arroz; que tiene por objetivo contrarrestar el impacto de la reducción del SFP en el sector arrocero, esta medida jurídica se divide en mecanismo jurídicos como la asociatividad y creación de marcas colectivas y denominación de origen y mecanismos complementarios como marketing, capacitaciones, asistencia técnica, tecnología y otros mecanismos que incentiven la promoción y comercialización de los productos agropecuarios. Este programa Reemplaza las compensaciones que se realizaba con el SFP, que fue reducida por haber incumplido el artículo IV del Acuerdo de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

2.3.1 Programa de Compensación para Mejorar la Competitividad de los Productores de Arroz

2.3.1.1 Antecedentes

Mediante la Ley N° 2811 se creó el Programa de Compensación para Productos de Algodón, Maíz Amarillo Duro y Trigo, que tenía como objetivo compensar a los agricultores nacionales, que fueron afectados por la rebaja de los aranceles originada como consecuencia de la aprobación del Acuerdo de Promoción Comercial de Perú - Estados Unidos.

Dicho programa fue derogado por el Decreto Legislativo N° 1077, que creó el Programa de Compensación para la Competitividad (PCC), también llamado Programa Agroideas. Este programa se encuentra a cargo del Ministerio de Agricultura y es dirigido a pequeñas empresas que se dedican al rubro de la agricultura, que necesitan el apoyo del Estado para ser competitivos (fruticultores, bananeros, arroceros, palmicultores, caficultores, lácteos, camélidos, cacaoteros, entre otros). A través de este programa se pretende reemplazar las

compensaciones directas que recibían los agricultores, que fueron eliminadas por la firma del TLC (Elías, 2010).

EL Programa de Agroideas es el único que financia planes de negocios con reembolso cero como incentivo a la asociatividad, mejoramiento de la gestión, adopción de tecnología y reconversión productiva. Tiene como finalidad elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fortalecimiento y capitalización de sus organizaciones; en donde el gobierno brinda una mejor tecnología y capacitaciones que permitan participar con una mayor parte de las riquezas generadas en las cadenas de valor (Ministerio de Agricultura y Riego, 2015).

Según el principio de subsidiariedad, que se encuentra establecido en el artículo N° 60 de la constitución del 1993, establece que el estado tiene la obligación de realizar actividad empresarial únicamente ante la ausencia de la inversión privada, en el rubro respectivo y puede subsidiar económica (directa o indirecta) cuando sea de interés público. Según Hakansson (2011) el principio de subsidiariedad no prohíbe que el Estado intervenga en la economía, ya que permite la participación debido al interés general, a través de la aprobación de una ley, es decir, cuando ningún particular lo pueda hacer de momento, ya sea por no serle rentable para recuperar su inversión, carecer de medios, alto riesgo, garantías u otra razón objetiva.

Por lo tanto, el Estado debe trabajar con los particulares para llegar a un desarrollo integral. Por ello, el gobierno debe promover programas que ayuden con el desarrollo de los productores de arroz, que en los últimos años se encuentran desamparados y sumergidos en una crisis económica, por la baja rentabilidad de sus productos. Por lo tanto, es necesario que el Estado se encuentre obligado a crear mecanismo o políticas públicas que se encargue de mejorar la producción y la competitividad de los productores de arroz en aras del bien común. Pero esta intervención se debe realizar respetando el libre mercado y las reglas internacionales.

Por lo tanto, si los anteriores programas compensatorios se crearon por la reducción de los derechos arancelarios, como consecuencia del Tratado Libre

Comercio que se realizó entre Perú y EE. UU. Por tal razón, sería necesario la creación de un programa compensatorio por la Reducción del SPF, con el objetivo de mejorar la producción de arroz, poder competir con las importaciones y mejorar la calidad de nuestro producto.

Si bien el poder ejecutivo por la ley N° 29158 en sus artículos 22 ° y 23, son los encargados de diseñar, establecer, ejecutar políticas nacionales y sectoriales; por lo tanto, el gobierno debe crear mecanismos sectoriales que promuevan la producción de arroz a nivel nacional. Por ello es necesario que el gobierno implemente un programa compensatorio para mejorar la competitividad de los arroceros ante la reducción del SFP, que promueva la promoción y comercialización de productos, que es fundamental para conseguir los resultados deseados. Donde se diseñarán estrategias que nos permitan llegar a obtener nuevas metas al vender y al promocionar nuestros productos. Este programa es una medida jurídica que el gobierno debe implementar para contrarrestar el impacto de la reducción del SFP al sector arrocero, siendo los más afectados los pequeños productores. Por lo cual este programa incentivo en el ámbito jurídico la asociatividad y la marca colectiva y en también se implementará otro mecanismo como la asistencia técnica, tecnología, capacitaciones y la participación en ferias.

2.3.1.2 Objeto

Con el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, se limitó el porcentaje de compensación del SFP al 20 %, que se introdujo un nuevo criterio, según las reglas que determina la OMC. La reducción del SFP, pierde su finalidad como mecanismo compensatorio y estabilizador. Esto significa que el derecho variable² deja de estar ligado al precio internacional, al no imponer un cargo variable al precio de las importaciones, para que esté al mismo costo de los bienes nacionales. Entonces al establecer como límite de porcentaje de compensación al 20%, es inservible para compensar los

² Derechos variables: es el cargo variable que se impone sobre el precio de las importaciones, con el objetivo que el precio de la importación se sitúe al mismo nivel de los bienes nacionales. Este derecho se establece para proteger la producción nacional de las importaciones. Recuperado de:

<https://www.encyclopediainanciera.com/diccionario/derecho-variable.html>

subsidios de los países ricos y quedando desprotegido la producción nacional ante las importaciones que son de mejor calidad y de mejor precio (Cancino, 2016).

Para compensar la reducción del SFP, es necesario la creación de un Programa de Compensatorio para Mejorar la Competitividad de la Producción de Arroz. Este programa es una medida jurídica que tiene como objetivo mejorar la producción y apoyar en la promoción y comercialización de arroz en los pequeños agricultores. Por ello dentro de este programa como mecanismo jurídico se implementará la asociatividad y como mecanismos complementarios la comercialización de productos, asistencia técnica, marketing, capacitaciones y tecnología.

Este programa se ejecutará en marco del Programa Presupuestal 0121, que se basa en la “Mejora de la Articulación de Pequeños y Medianos Productores al Mercado; estando a cargo del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego. Este tipo de programa presupuestal es regido por el Presupuesto de Resultado (PPR), establecido por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, específicamente en el Capítulo IV.

El presupuesto por resultados es una estrategia de gestión pública para proveer de manera eficaz, oportuna y eficiente los bienes y servicios públicos que requiere la población. Dentro de este sistema presupuestal, se incorpora el Programa Presupuestal 0121, Para Mejorar la Articulación de los Productores Agropecuarios a los Mercado , que tiene como objetivo mejorar la productividad y competencia de los productos agropecuarios del país, donde se brindará presupuestos para las actividades que estén relacionadas con elaboración de planes de negocios, Capacitación y asistencia técnica a productores organizados, Participación en Eventos, ferias y actividades que fomenten la asociatividad (Minagri , 2016).

Este programa presupuestal se creó para superar los problemas de comercialización que tienen los agricultores por el desconocimiento de los mercados, las tecnologías y los insumos modernos, y el difícil acceso al capital, lo que les impide mejorar sus operaciones. Considerando que cada vez los requisitos son más exigentes para acceder al mercado, por lo cual se debe crear nuevas estrategias para satisfacer las necesidades del mercado (Minagri, 2016).

Si bien Programa Presupuestal 0121, establece que la duración de los programas debe ser como máximo 5 años y que pueden ser prorrogable, por lo tanto, la duración del Programa tendrá la misma duración de cinco años igual que los demás programas de compensación y contará con una evaluación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura; que se encargaran de crear el consejo directivo que estará a cargo del funcionamiento del programa.

Los recursos para compensar los productos agrarios sensibles estarán constituidos por: Transferencias que realice el Tesoro Público y Recursos provenientes de donaciones del Sector Privado; que según el artículo 15 de la ley 29951, establece que las donaciones recibidas a tras del MEF, para los programas presupuestal son transferida a las entidades pública a través de convenio.

2.3.1.3 Mecanismo jurídicos y complementarios

2.3.1.3.1 Mecanismo Jurídicos

A) Creación de marcas colectivas y denominación de origen

Según artículo 134 de la DECISIÓN 486 Régimen Común sobre Propiedad Industrial:

“La marca es cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado, que sean signos susceptibles de representación gráfica. La naturaleza del producto o servicio al cual se ha de aplicar una marca en ningún caso será obstáculo para su registro”.

Por lo tanto, el derecho de marca es un signo distintivo, que identifica un producto o servicio, que adquiere un derecho de uso exclusivo y es garantizada por la propiedad intelectual. Además, ayuda la identificación del producto en el mercado, ayudando a diferencias de los demás productos, siendo más fácil individualizar el producto por parte los consumidores.

Tradicionalmente la marca es un elemento diferenciador del producto frente a sus competidores, que está compuesta por varios elementos. La marca es también un elemento de suma importancia en la evaluación de un producto. La marca no es

solo un nombre que identifica al producto, sino que también aporta ciertas características y valores al producto intrínseco (Arellano, 2010).

Entre las clases de marcas destacan las marcas colectivas regulada el capítulo VII de la decisión 486 Régimen Común sobre Propiedad Industrial, donde establece que las marcas colectivas es todo signo que sirve para distinguir el origen y características comunes del producto, que pertenece a diferentes personas. teniendo como función dar a conocer al público determinadas características (por ejemplo, origen geográfico, material, modo de fabricación y calidad) que sus productos y/o servicios comparten. Además, está permitido que los socios, utilicen sus marcas individuales juntas con las marcas colectivas. Por ejemplo, una asociación de productores de arroz puede usar el logo de una asociación, como si fuera su propia marca.

Por tanto, la marca colectiva es igual que las otras marcas, lo que diferencia es la forma que será utilizada. En nuestro país está permitido este tipo de marca, por lo cual puede una organización registrar una marca y luego autorice el uso de la marca a distintas personas. Pero esta marca va a estar bajo las reglas de la organización (Otamendi,2012).

Según AGROECO (2013) los principales objetivos de una marca colectiva son:

- Distinguir las características comunes de los bienes y servicios identificados por ella.
- Promocionar productos propios de una región.
- Homogeneizar la calidad del producto o servicio ofrecido en el mercado, utilizando la marca colectiva.
- Contar con una estrategia común de mercadeo del producto o servicio identificado con la marca colectiva.
- Permitir que la marca sea promocionada por varias personas.
- Diferenciar del resto de productos aquellos que están identificados bajo la marca colectiva.
- Enfrentar, de manera conjunta, las acciones de observancia de la marca, lo cual permitirá distribuir su costo entre todos los usuarios de esta.

Por otro lado, la denominación de origen se encuentra regulado en la decisión 486 de La CAN, donde se entiende por denominación de origen, es aquel signo que se utiliza para definir un producto según zona geografía que puede país o región, ya que tiene característica exclusiva del medio geográfico en la que se produce o fabrica. Sirve como indicador de origen, para que el consumidor se informe sobre el origen del producto. Lo que le diferencia de la marca colectiva es que la denominación de origen es administrada por el estado y marca colectiva por la organización que le registró.

Por otro lado, La denominación de origen, que antiguamente se realizaba fundamentalmente en forma indirecta a través de normas sobre la competencia desleal, ha ahora adquirido no solo una mayor precisión, sino correctamente ha sido incluida en la legislación sobre la propiedad intelectual, pues la denominación de origen constituye signos característicos peculiares que sirven para distinguir productos. Esto si es un instrumento porque la denominación de origen puede dar un mejor valor al producto de arroz y por tanto brindara un mejor precio.

B) Fomentar la asociatividad entre agricultores

La asociatividad es un instrumento de participación social se caracteriza por surgir del común acuerdo, en que un grupo humano en concordancia con las voluntades individuales que lo componen considera intereses similares y un mismo objetivo a realizar, formando así una asociación particular (Ramos,2016). En el Perú se encuentra regulado el artículo 43 de la CPP, la Libertad de Asociación, donde establece que toda persona tiene libertad asociarse, siempre que sea con fines lícitos.

El asociativismo agrario puede definirse como una de las formas organizativas que articulan los pequeños productores. Se basan para ello en prácticas históricas o en aquellas promovidas a través de la instrumentación de programas específicos para este sector. La asociación agrícola es una de las mejores estrategias para afrontar a los mercados y al fuerte incremento de la competencia, ya sean del país o del exterior, dándole suma importancia al trabajo en conjunto para llegar a un fin común y logrando más posibilidades de supervivencia que las pequeñas y medianas empresas individuales (Mariela, P.15, 2017).

A través del Decreto Legislativo N° 1020, el estado buscó promover la asociatividad, usando como incentivo el acceso al crédito, aquellos agricultores que se agrupan de dos a más, que tenga con 20 o más hectáreas. Pero esta norma fracasó ya que solo incentiva el acceso al crédito, siendo un ámbito muy reducido. por lo tanto, la asociatividad no solo debe basarse en el acceso al crédito, sino que también debe enfocarse al acceder insumos a menor precio, tecnología y asistencia técnica (Ramos, 2016)

Si bien el programa de compensación de Agroideas, promueve la asociatividad, reembolsando los gastos para aquellos productores agropecuarios que quieran constituir formalmente organizaciones; pero este programa no brinda una capacitación al agricultor para cambiar su idea tradicional y cultura Agrícola que tienen; ya que la mayoría de los agricultores no tiene fe en la asociatividad, debido a la experiencia negativas de comercialización. Además, el agricultor no tiene visión empresarial, lo que impide salir del círculo en que vive, por tal razón debería buscar mejores alternativas de comercialización para tener mayores utilidades. Por ello es necesario modificar su ideología para poder promover la asociatividad, y así fomentar un mayor protagonismo de asociatividad en el sector arrocero.

La producción de arroz estuvo protegida por el SFP, pero con la reducción de este sistema, que automáticamente queda liquidado como sistema compensatorio; para compensar esta reducción y poder competir con las importaciones de arroz, es necesario crear mecanismos para poder competir con los productos importados, que ingresan al Perú, sin ninguna restricción arancelaria. Hasta ahora la competitividad, en el rubro de la agricultura en el Perú, ha tenido un crecimiento lento pero positivo dado en gran medida al dinamismo de la economía interna y a la apertura comercial; sin embargo, en el sector arrocero registra aún un bajo nivel de desarrollo agrario, que debe superarse mediante el uso de estrategias como la asociatividad para aprovechar mejor las oportunidades que se están generando (Bielich, 2009)

Existen varias razones para la asociatividad de las empresas, entre las cuales tenemos:

- **Razones internas a las empresas:** Reducir dudas y evaluación de capacidades.
- **Razones competitivas:** Posicionamiento en el mercado.
- **Razones estratégicas:** Elaboración de nuevas estrategias para la venta.

Los problemas sociales en el sector arrocero en los últimos años han conllevado a consecuencias negativas como: la desorganización de los productores, elevación de los precios de insumos, reducción del precio de arroz en el mercado, baja rentabilidad y endeudamiento financiero. Por ello es necesario el cambio de la agricultura tradicional a una agricultura comercial, para ello debemos incentivar la asociativa, con el objetivo tener un mercado mejor competitivo y así poder tener un mercado concreto (Estrada, 2004),

La falta de asociatividad en los productores de arroz limita la venta directa de su producción, ya que la mayoría de las agriculturas vende sus productos a los acopiadores, haciendo más larga la cadena de producción. Por ello es necesario que se incentive la asociatividad, para que los productores de arroz estén involucrados en la cadena productiva, desde el primero hasta el último eslabón.

Las ventajas para asociarse son: la facilidad de resolver problemas de manera conjunta, se aprovecha oportunidades de negocio, incrementa la producción y productividad, mejor acceso a la tecnología y reducción de costos; capacitación conjunta, aumento de poder de negociación y siendo más fácil la certificación de los productos a nivel asociativo, que individual. Según ramos (2016) “Por la asociatividad se obtiene una mejor capacidad en el manejo del cultivo, a través de la asistencia técnica, asesoría e intercambio de productos. Todas estas actividades se caracterizan por la asociatividad, pero para ello se necesita el apoyo del estado
“Pg. 110.

Otros de los beneficios que brindaría la asociatividad es la reducción de costos en la compra de los insumos, ya que podrán comprar los insumos en volumen a menor costo. Si bien los modelos asociativos no son nuevos, ya que desde hace varias décadas se está incentivando, pero en nuestro país no es algo común. Los factores

que influyen en la falta de asociatividad es la falta de cultura de asociatividad por parte de los productores y por falta de incentivos por parte de la administración pública (Horna y tapia, Pg. 22. 2010).

Por otro lado, la mayoría de los agricultores arroceros son minifundistas, esto impide tener una negociación directa con las empresas agroindustriales, siendo los beneficios los acopiadores. Por ello es necesario que se promueva asociatividad, que permitirá una mejor rentabilidad o comercialización de sus productos. Además, los programas del estado son dirigidos a organizaciones, ya que le es más fácil trabajar con las asociaciones o empresas. Por lo cual la asociatividad sería una de las soluciones para poder comercializar sus productos, ya que tendría una negociación directa con los productores. Ya que los agricultores tendrían un gran volumen de producción, que permite tener una mayor oferta para cubrir la demanda de las empresas. En conclusión, si fomentamos la asociatividad mejora la plataforma de comercialización para obtener mejores precios, por cadena de producción.

2.3.1.3.2 Mecanismos complementarios

A) Promoción y comercialización de productos

La promoción y La comercialización es el conjunto de actividades que tiene como finalidad facilitar la venta de un determinado producto y mejorar la competitividad en el mercado. Los productores arroceros, tienen una dificultad en la comercialización de sus productos, ya que la mayoría de los agricultores siembra sin conocer las condiciones del mercado, por no estar capacitados o no tener una asesoría por parte del Estado; siendo los más beneficiados los intermediarios y los acopiadores. Ya que los productores de arroz, al no conocer las condiciones del mercado de consumo, prefieren vender sus productos por bajos precios a los intermediarios y acopiadores, que tiene como consecuencia la baja rentabilidad de sus productos y el estancamiento de la organización (Estrada, 2004).

La comercialización en el arroz empieza desde el pequeño productor hasta llegar al consumidor final; donde el agricultor traslada su arroz al molinero. En el cual la

mayoría de las veces el molino compra al agricultor, para vender al mayorista y recién con la venta de este llega al consumidor final; generando un efecto negativo al agricultor, ya que venden sus productos a bajo precio de lo establecido en el mercado.

Según Acuña y Mesinas (2012) El problema de comercialización del arroz, es la falta de capacitación de los agricultores para tener una producción diferenciada. Ya que los agricultores al vender sus productos a los acopiadores, estos se aprovechan de la situación, para poder obtener los productos a menor precio, perjudicando al agricultor arrocero. Por ello es necesario que los agricultores se encuentren asociados y capacitados para poder intervenir en el mercado.

Respecto al proceso de comercialización de arroz se dará de la siguiente manera: A) circuitos cortos: reducir la cadena de comercialización entre el productor y consumidor final, que se emplearán las ferias de productores de arroz, la venta directa a hoteles y restaurantes, y el turismo. B) Encadenamiento productivo: realizar acuerdos, contratos, Alianzas productivas, negocios inclusivos entre productores de arroz y las empresas .C) Encadenamiento Comercial: realizar acuerdos especializado en el mercado, con productos de calidad; por ejemplo, la venta de arroz de calidad a ciertos mercados (Vinelli,2020)

En este sentido el Programa Compensatorio debe mejorar el proceso de comercialización de los productos de arroz, ante la reducción del SFP y la eliminación de los aranceles (Benites, 2016). Por ello es necesario este programa para proteger los intereses de los agricultores y así fomentar su desarrollo económico. Por esta razón se creará el programa compensatorio para promover la participación de las organizaciones de productores en ferias locales, regionales, nacionales e internacionales, ruedas de negocios, a través de las técnicas de marketing; creación de marcas colectivas y denominación de origen. Todas estas se realizarán con el objetivo de elevar el nivel de vida de los agricultores y poder competir con los productos importados.

B) Participación de las organizaciones de productores en ferias

Las ferias son aquellos lugares donde se promociona productos y permite captar nuevos clientes, siendo el lugar perfecto para crear confianza y fidelizar. Ya que el cliente tiene la opción de elegir varios productos de distintas calidades y el oferente tendrá la facilidad de promocionar y comercializar diferentes productos. Las ferias generalmente son realizadas en ciudades centrales, intermedias y en las comunidades.

En esta última década se adoptaron alternativas de revalorización de los productos agrarios. Donde se ha venido experimentando nuevos modelos de acercamiento de la agricultura al mercado, desde una propuesta de hacer más corto las cadenas de comercialización, para tener una relación más directa entre productor y consumidor. Estas propuestas han sido incentivadas por los mismos agricultores a través de organizaciones o por parte de las entidades públicas. Según Pierril (2014) “la experiencia más avanzada, sostenible y exitosa de circuitos cortos se ilustra con la propuesta de ferias y mercados de productores, la cual se ha logrado desarrollar como una alternativa viable de comercialización y generación de ingresos para las familias campesinas” Pg. 5.

Según el decreto de ley N° 250902, de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; manifiesta que la política del estado es incentivar la participación de los agricultores en ferias y eventos agropecuarios. Por ello Mediante la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG, del 16 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ferias y Evento Agropecuarios; con el objetivo de fijar normas que regulen el funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos que se realicen a nivel nacional.

Si bien, el Estado tiene la obligación de promover las ferias agrícolas a nivel nacional, sería muy importante que a través del programa de compensación se promueva la participación de los arroceros en las distintas ferias y se incentive la creación de ferias para los productores de arroz, para que promocionen distintas variedades de arroz de diferentes calidades. Con ello se reduciría la cadena de comercialización, que tanto aqueja a los agricultores, ya que se obtendrá trato directo con los comerciantes minoristas y consumidores finales, siendo una

oportunidad para los compradores obtener un producto de primera calidad y a precios accesibles.

Por ello a través de este programa se incentivará a los productores de arroz a participar en ferias, ruedas de negocio; donde expondrán sus productos agrícolas y se acordará venta a futuro a comerciantes nacionales e internacionales. Tendrá como objetivo promover la participación de los agricultores de arroz y tener una oferta directa en el mercado.

C) Marketing

Según Jauregui (2004) el marketing se puede definir como el conjunto de procedimientos utilizados para la comercialización y distribución de diversos productos entre diferentes consumidores, con el objetivo de aumentar ventas y mejorar las utilidades. Los países subdesarrollados, no tienen la habilidad para organizar, ni los esfuerzos y energías económicas que combinan los recursos, necesidades y capacidades; convirtiendo un sistema estático y no en un sistema creativo, orgánico y autogenerado. Por lo tanto, la comercialización adecuada ayudará a cambiar el entorno económico del sistema actual, sin cambiar el método de producción. Siendo el marketing una herramienta necesaria para ofrecer nuevas oportunidades para el sector empresarial, que crea condiciones para un mayor nivel de actividad económica.

Si bien la mayoría de los gobiernos en América Latina, han tomado una posición pasiva con respecto a la comercialización, ya que la mayoría de las políticas agrarias de los gobiernos se centran en apoyar en la producción de bienes y servicios, pero ha dejado de lado la etapa de distribución. Por no desarrollar una comercialización adecuada, las regiones productoras de arroz no tienen una buena rentabilidad en la venta de sus productos. Por lo tanto, los países necesitan el desarrollo de un sistema de comercialización, para ello se necesita el apoyo de los gobiernos, para que empleen medidas promoviendo la comercialización (Arellano, 2010).

Si bien las estrategias de marketing se pueden emplear desde del producto, precio, distribución y producción. Por lo tanto, el marketing se puede plasmar en los

productos agrícolas desde su proceso de producción, hasta su comercialización. Si bien vivimos en un mundo globalizado, donde es fundamental que los productores y empresas sean competentes. Por lo tanto, para que puedan poder competir con los productos importados, sería necesario implementar estrategias de marketing, para poder obtener un desarrollo económico, con un buen plan de negocios, y así poder marcar la diferencia (Rivera; Pg 24, 2015)

Además, en el artículo 88 de la Constitución Política de Perú, señala que el Estado debe apoyar preferentemente el desarrollo agrario, con el objetivo de obtener un crecimiento sostenible; por ello el Estado debe crear medidas que mejoren los niveles producción y así mejorar la rentabilidad del arroz. Según Joehr (2019) los agricultores generalmente son personas que no tienen formación escolar y menos una formación profesional, siendo una limitación en el mundo de los negocios. Por eso los agricultores generalmente siembran sus productos, sin conocer o evaluar los beneficios que va a rendir su producción. Por lo tanto, uno de los problemas que más adolecen los productores es en el proceso de comercialización, por lo cual sería necesario la implementación del marketing, ya que sería mucha ayuda, para la comercialización de sus productos a un mejor precio.

Por ello el marketing adquiere una gran importancia, ya que se encargará de anexar la producción con los mercados de consumo, esto implica buscar el mercado que ofrece mejores ventajas para la venta del producto de arroz, se identificará los mecanismos para negociar, se dará conocer los canales de distribución más adecuados y se potenciará la demanda de dichos productos. Pero para utilizar el marketing en la producción de arroz es necesario tener el apoyo del Estado, creando programas que ayuden a promocionar nuestros productos.

D) Tecnología

La tecnología tiene un fuerte impacto en nuestras vidas, en nuestro estilo de vida, patrones de consumo y nuestro bienestar económico, siendo un factor importante en el crecimiento económico en esta década. Es sabido que la producción agrícola depende tanto de la disponibilidad y calidad de los recursos naturales y a la tecnología que se aplican en su producción.

La agricultura está volviéndose más automatizada y mecanizada; ello significa que la inversión de capital en la agricultura ha ido incrementándose. Principalmente no se exigía procesos estandarizados altamente tecnificados, pero con la eliminación de los aranceles y la reducción SFP es exigente en cuantos aspectos tecnológicos. Por ello es necesario que la agricultura se vuelva más atomizada y mecanizada, dejando de lado la siembra tradicional, y así poder competir con los extranjeros.

Los bajos indicios de productividad y lento crecimiento de la misma mayoría de cultivos se deben a la baja calidad de gran parte de las tierras cultivadas y la escasez del agua. Pero también sin duda, a niveles tecnológicos poco eficientes y que pueden ser mejorados sensiblemente, aun cuando la calidad de las tierras y la disponibilidad de agua imponen ciertas limitaciones al desarrollo tecnológico. La baja eficiencia de los niveles tecnológicos en el agro se evidencia por los siguientes indicadores: métodos de siembra, utilización de semillas, fertilizantes, maquinaria y sanidad de cultivos (Elías ,2017).

Según Elías (2010) divide en varios segmentos la agricultura nacional, ubicando a la producción de arroz, en el segundo segmento que está constituida por una agricultura tradicional y con poca inversión del estado en tecnología. Si bien la producción de arroz ocupa un mayor peso en el producto bruto agrícola, pero tienen bajo acceso a la tecnología y poco apoyo del estado para desarrollar nuevos paquetes tecnológicos.

Según Estrada (2004) diferencias entre agricultura con tecnología tradicional y agricultura tecnología de mercado:

a) Agricultura con tecnología tradicional.

- Es un sistema de autoconsumo de la producción; con una economía autosuficiente.
- Abundancia de mano de obra poco especializada y barata.
- Utilizan tecnología y técnicas de tecnología rudimentaria.

b) Agricultura con tecnología de mercado.

- Tiene una agricultura mecanizada.

- Cuentan con una población capacitada.
- Producen un producto competitivo
- Tiene un sistema con técnicas apropiadas donde utilizan fertilizante, selección de semillas y abonos; Con el objetivo de tener una buena producción.
- Una buena infraestructura de transporte y almacenamiento.

En la agricultura nacional sigue con el sistema tradicional donde: la mayoría de los agricultores no está especializado, existe escasez de maquinaria agrícola, sus técnicas de producción son rudimentarias. Por tal razón no permite al agricultor tener un producto de calidad o tener una mejor producción, para ser competitivos.

Por ello en este programa de compensación para mejorar la competitividad del productor arrocero, el gobierno implementara equipos de uso común: con el objetivo de apoyar en la adopción, aplicación y desarrollo de nuevos paquetes tecnológicos para mejorar la productividad, calidad del producto y/o dar mayor valor agregado (MEF, 2016).

Donde el gobierno apoyara a los agricultores arroceros para adquirir bienes tecnológicos como maquinaria, equipos, plántones y reproductores entre otros. Asimismo, para el acondicionamiento de ambientes en los que se realicen los procesos de mejora y algunos servicios que faciliten la adopción tecnológica. De este modo los productores organizados realizarán las mejoras que vía menores costos y/o diferenciación de valor los lleve a mayor rentabilidad (Minagri, 2015).

E) Asistencia técnica

Según Gonzales (2004) la asistencia técnica, comprende actividades de acompañamiento y entrenamiento a los productores en la aplicación, transferencia de tecnología innovadoras, capacitaciones a través de pasantías, permite acceso a mercados, ya que ayuda al manejo de producto y además incentiva la asociatividad.

Por lo tanto, la asistencia técnica es un mecanismo que permite al agricultor mejorar sus rendimientos por hectárea y sobre todo mejorar la calidad de sus cultivos, asimismo tener una mayor posibilidad de buscar un mejor precio que mejore su

estilo de vida. La asistencia técnica debe ser vista no solo para mejorar la productividad, sino debe considerarse como elemento de inserción para el nivel de vida de los beneficiarios de crédito y los ingresos.

Uno de los componentes de la asistencia técnica es la asesoría técnica, para promueve la investigación principalmente con la finalidad de obtener un producto de mejor calidad, en gran parte de los agricultores arroceros, complementando con la poca información que se maneja acerca de costos de producción, conlleva a que el agricultor arrocero no pueda reducir sus costos de producción que actualmente tiene. (Meléndez, 2013). Según Ravines (2017) en la última encuesta Nacional Agraria 2016, dio a conocer que solo el 5.7% de los agricultores recibió asistencia técnica y el departamento con mayor porcentaje fue la selva, seguido por la costa y la sierra” Pg. 23.

En el Perú se brindan asistencia técnica en el 2017, a través del Banco Agropecuario con recursos otorgados por el Estado, que estaban a cargo de profesionales provenientes de institutos de investigación (SENASA, INEI, AGRORURAL), que se encargaban de brindar herramientas técnicas y capacitaciones, para incrementar el rendimiento de la producción y reducir costos (Minagri,2017).

La asistencia técnica que brinda Minagri lo realiza a través de charlas informativas con capacitaciones y congresos. Pero estas capacitaciones no se realizan en los mismos cultivos, ya que los agricultores arroceros no ejercen lo enseñado en las capacitaciones, porque la mayoría no tiene una educación adecuada, por ello sería eficiente que las capacitaciones sean personalizadas y más prácticas, en donde se explique detalladamente el proceso.

Como sabemos que los niveles de educación en el sector agrario siempre han sido bajos, ya que la mayoría de los agricultores cuenta solo primaria, debido a varios factores, como la falta de interés de los mismos agricultores y sobre todo la falta de apoyo de las autoridades comprometidas con la agricultura. La educación es una de las limitantes porque genera la falta de entendimiento sobre las nuevas alternativas de comercialización que les genera mejor rentabilidad a los agricultores.

Si bien durante mucho tiempo los productores de arroz, han cultivado sus productos de manera independiente y tradicional, ya que no cuentan con la capacidad técnica y conlleva a una producción escasa y de mala calidad. A través de este programa el gobierno se encargará de realizar capacitación sobre la asistencia técnica a los productores de arroz, no sólo brindando capacitaciones, sino realizando charlas personalizadas en el mismo campo de producción, con el objetivo que la mayoría de agricultores capte detalladamente el proceso, ya que sería más fácil de aprendizaje por los agricultores que no tienen una educación.

Si bien el Agro banco realiza asistencia técnica dentro del crédito que otorga a su cliente, a través de personal externo, llamando gestor de negocios, que son personas naturales o jurídicas que realizan prestación de servicios en aspecto de asesor de proyectos de asistencia técnica y articulación de negocios. Pero esta asistencia técnica no ha dado resultados ya que los gestores de negocio no siempre tienen formación y experiencia en áreas de fines agropecuarios. Por lo tanto, queda claro que el gobierno a través de la creación de políticas y programas debe asumir los costos de la asistencia técnica, con el objetivo de tener una agricultura moderna para compensar con la reducción del SFP y así poder competir con las importaciones de arroz. (Ravines, 2017)

Si bien por la pandemia el gobierno está brindando asistencia técnica virtual a los agricultores, para mejorar la contribuir la productividad y la competitividad de los productores agrarios, donde se realizará asistencia técnica sobre técnicas de cultivo, prevención de plagas y enfermedades en los cultivos, entre otros. (Minagri,2020). Pero este programa es en general y no sectorizado y además la mayoría de los pequeños productores no tienen acceso al internet, por lo tanto, este programa más beneficiará a grandes y medianos agricultores.

Por lo tanto, es necesario que el gobierno implemente asistencia técnica de manera sectorizada para los productores de arroz y realizar asistencia de manera teórica y el mismo campo de producción, con el objetivo que la mayoría de agricultores capte detalladamente el proceso. Para ello se necesitan profesionales capacitados que

brinden herramientas para el incremento de producción y para la prevención de plagas.

F) Mecanismos de financiamiento por parte del estado

Si bien el arroz es uno de los insumos más producidos a nivel nacional, actualmente está siendo afectado por la reducción del SFP; motivo por el cual resulta necesario que el gobierno implemente mecanismos de financiamiento; para que la producción de arroz sea estimulada. Por ello implementaremos el acceso al crédito a los productores arroceros.

El préstamo en el sector rural es el que se otorga para ser utilizado en el territorio nacional, en los distintos eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales, así como en los servicios de apoyo y/o complementarios relacionados (Guillermo, 2018). El financiamiento debe estar relacionado con: La siembra, sostenimiento, la cosecha de especies vegetales, explotaciones pecuarias, acuícolas, piscícolas, especies menores.

Según Ravines (2017) el primer banco que apoyó al sector agropecuario fue el Banco Agrícola (1931), que después pasó a llamarse Banco de Fomento Agropecuario (1950). Esta entidad compitió con los demás bancos comerciales, reduciendo al 10 % el financiamiento de otros bancos que gestionaban préstamos al sector agrícola, pasando a ser el principal generador de créditos agropecuarios.

En el gobierno de Alberto Fujimori en 1990, una de las reformas fue el desmantelamiento de la banca de fomento, siendo liquidado el Banco Agrario de Fomento Mediante Decreto Supremo Extraordinario No 071-PCM/93, disponiendo la condonación de los préstamos ordinarios, ya que contaba con una deuda de más de S/ 287 millones (Canseco,2002). Como alternativas a la banca de fomento, el gobierno dictó la ley de Cajas Rurales y asignó a los Fondeagros la tarea de otorgar créditos en insumos. En la actualidad las cajas rurales no han podido desarrollarse adecuadamente y tienen un impacto poco significativo como instituciones de financiamiento agrario (Palacios, 2016).

Si bien el banco Agrario carecía de un control regulatorio, ya que la política de esta identidad estaba en patrocínios de los funcionarios y gobiernos de turno. A

diferencia del nuevo sistema que tiene el Agro banco, que tiene un control regulatorio por el Sistema de Banca y Seguros (SBS). Luego en el año 2001 se creó el Agro banco con la ley N° 27603 con el objetivo fomentar el préstamo agrícola a los pequeños agricultores (Agro banco; 2018). Pero actualmente Agro banco se encuentra en crisis; ya que fue generada por dar créditos a empresas no minoritarias; generando una deuda por más de S/ 484 millones; cuenta con 50.000 clientes; sin embargo, 50 clientes concentran S/600 millones en préstamos; de estos, solo cinco empresas han recibido más de S/200 millones, sin pagos. Si bien este banco se creó para abastecer a los pequeños agricultores y no a las empresas agroindustriales, finalmente le terminó beneficiando a estos últimos (Agro banco; 2018).

Actualmente existen otras entidades financieras que otorgan préstamos al sector agrícola, por ejemplo: las cajas rurales, las cooperativas, cajas municipales, etc. A pesar de la intervención de estas entidades financieras, el sector agrícola no es atractivo para otorgar créditos por los bajos recursos que tienen los agricultores. De la misma forma la mayoría de los agricultores no cumple con los requisitos para acceder a un crédito formal establecido por el Agro banco, ya que siguen teniendo deudas por las pérdidas en sus cultivos y por la baja rentabilidad que obtuvieron en sus productos.

A pesar de las reformas históricas en el sector del crédito agrícola, como la creación de un banco de fomento y la aparición de nuevas instituciones financieras, no han mejorado el escaso acceso de crédito que tienen la mayoría de los productores agrícolas. En el Perú, el financiamiento formal del sector agropecuario está dado por las Empresas bancarias, Empresas Financieras, Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Empresa de desarrollo de la pequeña y microempresa y Cooperativas (Ravines, 2017). Los siguientes tipos de créditos; directos (otorgados directamente al cliente) e indirectos (cartas de créditos, avales, fianza, etc), créditos a entidades del sector público y crédito a empresas del sector financiero

Según Agro banco (2019) Los requisitos esenciales para obtener un préstamo agrícola individual o asociativo por parte de las entidades financieras en el sector agrícola son las siguientes:

- Clasificación crediticia titular y conyugue
- Experiencia en la actividad
- Edad
- Nivel de endeudamiento
- Documentación legal: tenencia del predio
- Ingresos agropecuarios y no agropecuarios

Pero según Dulanto (2018) menciona que de cada 10 agricultores solo 4 solicitan un crédito agrícola. Generando una preocupación, ya que la mayoría de los agricultores no cuenta con los requisitos que piden las instituciones financieras. Por la cual planteamos como alternativa los requisitos que piden los agricultores en el sector arrocero, ante el vacío que ha dejado la reducción del SFP.

Según Ravines (2017) manifiesta que las principales razones por las que los agricultores no solicitan créditos, es porque no cuentan con las garantías que se requiere para obtener un crédito agrícola. Por lo tanto, los agricultores que no pueden obtener crédito formal adquieren créditos de prestamistas informales, que no solicitan garantías reales para poder otorgar créditos agrícolas.

La falta de crédito para la comercialización es el principal problema para los agricultores, ya que el agricultor consigue dinero para la siembra, sin embargo, al momento de cosechar carecen de recursos necesarios para comercializar; al final del proceso productivo los agricultores deben cancelar deudas contraídas y no contando con otros recursos para mantenerse se ven obligados a vender su cosecha aceptando las condiciones del comprador.

Por lo tanto, el crédito rural, si no hay garantía suficiente, por falta de capacidad para financiamiento propio del proceso productivo y capacidad para acceder a crédito bancario los agricultores acuden a un sector informal. La falta de crédito

para la comercialización es el principal problema para los agricultores. (Chávez, 2005). Por ello es necesario fortalecer la relación entre el gobierno y los agricultores arroceros, sobre el refinanciamiento de la deuda del agro y la flexibilización en las condiciones de préstamos para los agricultores, como primer paso fundamental para cambiar la imagen.

III. Conclusiones

1. El Sistema de franja de precios es un arancel específico, que se instaló como un mecanismo compensatorio frente a los subsidios y estabilizador ante mercados mundiales severamente distorsionados y volátiles. Pero fue reducida por el Decreto Supremo 103-2015-EF, por haber incumplido el artículo IV del Acuerdo de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC); que prohíbe que los países brinden subsidios o establezca barreras arancelarias que desnaturalice la libre circulación de bienes.
2. Con la limitación del Sistema de Franja de precios al 20% ha perjudicado a los productores de arroz a nivel nacional, ya que prácticamente ha perdido su finalidad como mecanismo compensatorio y estabilizador, generando un impacto en los agricultores de arroz a nivel nacional; ocasionando baja rentabilidad en la venta de sus productos, baja calidad y endeudamiento en el sector financiero.
3. La mayoría de los países han creado mecanismo para compensar la reducción del SFP, pero el gobierno peruano no ha establecido nuevos mecanismos, dejando, desamparando a los agricultores arroceros ante las importaciones, que son de mejor calidad, a menor precio, tienen un mejor apoyo de sus gobiernos, con una mejor tecnología y un mejor financiamiento; creando desventajas con la producción nacional. Por la cual se deberá crear un programa compensatorio para mejorar los índices de productividad y hacer más competitivo la producción de arroz a nivel nacional; en donde se establece mecanismos de apoyo como: apoyar a la promoción y comercialización de productos, asistencia técnica, tecnología y fomentar la asociatividad en los productores de arroz
4. Se ha incentivado la creación del Programa compensatorio para Mejorar la Competitividad de los Productores de Arroz; que tiene por objetivo contrarrestar el impacto de la reducción del SFP en el sector arrocero, esta medida jurídica se divide en mecanismo jurídicos como las asociatividad y la

marca colectiva y mecanismos complementarios como marketing, capacitaciones, asistencia técnica, tecnología y otros mecanismos que incentiven la promoción y comercialización de los productos agropecuarios.

5. El programa compensatorio para Mejorar la Competitividad de los Productores de Arroz, reemplaza las compensaciones que se realizaba con el SFP, que fue reducida por haber incumplido el artículo IV del Acuerdo de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Siendo necesario para poder competir y mejorar la producción nacional de arroz y beneficiar a más 70 mil pequeños productores de arroz a nivel nacional.

IV. Referencias bibliográficas

Libros:

1. Arias Segura, Joaquín (2010) La variación de precios y su impacto sobre los ingresos y el acceso a los alimentos de pequeños productores agrarios en el Perú. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Lima.
2. Alfred Hannia, Jill y Michael Liebig (2001) Mejores prácticas de financiamiento agrícola. AFR.
3. Amansifuen.H (2012) Método Científico: Planificación de la Investigación. Editorial Ciencia Chiclayo.
4. Buendía. R. (2015). Manuel de importación y exportación TLC. Líneas S.R.L. Perú.
5. Canseco Cisneros, Javier Diez (2002) Proceso de Liquidación de la Banca de Fomento. Congreso de la República. Perú.
6. Cancino. R. (2016). El arancel. Añicos Curiae. Perú.
7. Cervera Oliver Carlos (2011) "El impacto del financiamiento", Lex nova. Perú.
8. Escobar. J (2015). Comercialización agrícola en el Perú. Grade -AID. Perú.
9. Francke, P. (2010). Tratado de Libre Comercio Perú y EEUU. Revista de derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú.
10. Flores, C. (2014). La gestión logística y su influencia en la rentabilidad de las empresas especialistas en implementación de campamentos para el sector minero en Lima Metropolitana. Lima: Universidad de San Martín de Porres.
11. Guevara. E y Novak. F (2010); Perú y el Comercio Internacional; Revista de derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
12. Guillermo Zaluaga, Juan (2018). Informe de Gestión 2017-2018. Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. Lima.
13. Guzman Napuri, Christian (2009) introducción del derecho Público económico. Ediciones Caballero Bustamante. Lima.
14. Kresalja Rosselló, Baldo (2004) La propiedad Industrial. Palestra editores. Lima-2004.
15. Otamendi, Jorge (2012) Derecho de las marcas. Abeledo-Perrot. Argentina
16. Macedo, G. R. (2006). Impacto de la eliminación de la Franja de Precio. Concurso de investigación (CIE). Lima -Perú
17. Tijerino; M. (2011). La figura del agente de aduanas en el ordenamiento jurídico costarricense, sus actuaciones, responsabilidades actuales y retos futuros Tesis para obtener licenciamiento de derecho; Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

18. Proeza. S. (2016). Guía básica de los tratados de libre comercio para medianas y pequeñas empresas. Cultura exportadora. Salvador.

Libros Electrónicos

19. Arellano Cueva Rolando (2010) El marketing científico aplicado a Latinoamérica. Pearson. México. Recuperado de: https://www.academia.edu/16550582/Marketing_enfoque_America_Latina
20. Haman Sialer, Marco (2014). Evolución cronológica del arancel y de las políticas arancelarias en el Perú. LEX. Recuperado de: <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/download/416/321>

Artículos de Revista

21. Araujo; Cinthia (2015); Arancel de Aduanas en el Perú; Actualidad Empresarial. Perú.
22. Azpicueta (2017). Aranceles Aduaneros. Información jurídica inteligente-VLEX. Perú
23. Cárdena, C. (2019). El MEF se ha olvidado de los agricultores. Revista Agraria. Perú.
24. Chávez, D. D. (2005). La cuestión agrícola en el Tratado de Libre Comercio. revista Pucp.Lima -Perú.
25. Cordero.C (2017) Nicaragua - El Sector Arrocero Nicaragüense frente al CAFTA – FLAR, ANAR. Nicaragua.
26. Chávez, D. D. (2005). La cuestión agrícola en el Tratado de Libre Comercio. revista Pucp.Lima -Perú.
27. Columna, J. T. (1989). La liberalización de aranceles y sus efectos sobre la producción, empleo e importaciones de a corto plazo. Revista PUCP.
28. Elias, Inés (2010) La estrategia competitiva del sector agrario a través de la innovación y desarrollo. Escuela de Postgrado de la UPC cuadernos de investigación EPG Edición N° 10. Perú.
29. Eguren. F (2019). En el Perú solo hay política agraria para los grandes agroexportadores. Ser Pe. Lima.
30. Gonzales. (2004) Ingeniero Agrónomo. Dirección Regional de Agricultura. Minagri. Perú.
31. Koechlin, J. J. (2017). Arancel cero: ¿Reclamo de productores de arroz es justo? VLEX, Perú
32. Ministerio de Agricultura y Riego (2016). Sistema de Franja de Precios. Dirección General de Políticas Agrarias.

33. Tello, M. D. (2008). Barreras comerciales y su impacto en las exportaciones peruanas 2002. revista la PUCP, Vol. XXXI, Ni 62.
34. Pérez, M. C. (2000). Las Aduanas y el Comercio Internacional. *Esic*; Perú.
35. Ravinez Hermoza, María (2017). "Situación del Crédito Agrícola en el Perú", Universidad Nacional Agraria la Molina. Perú
36. Vargas, Carlos (2004) Sistema de Estabilización de Precios Agropecuarios: La Experiencia Peruana". SEPIA

Artículos Electrónicos

37. Artica, Javier (2020) Agricultores requieren créditos ágiles para no perder su producción del 2021. El comercio. Perú. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/peru/agricultores-requieren-creditos-agiles-para-no-perder-su-produccion-del-2021-senalan-expertos-minagri-conveagro-antero-flores-araoz-ncze-noticia/?ref=ecr>
38. Armando. R.C(2018) Franja de precios. Dirección General de Políticas Agrarias; Perú. Recuperado de : <file:///C:/Users/lenovo/Downloads/franja-precios-abril2018.pdf>
39. Agro banco (2019) Crédito agrícola. Perú <https://www.agrobanco.com.pe/credito/credito-agricola/>
40. Agrodata Perú (2020) Crece la importación de arroz en abril y suma, solo en ese mes, un valor de US\$ 13.9 millones. Agraria. Perú. Recuperado de : [https://agraria.pe/noticias/crece-la-importacion-de-arroz-en-abril-y-suma-solo-en-ese-me-21444#:~:text=\(Agraria.pe\)%20En%20abril,de%20US%24%209.089.801.](https://agraria.pe/noticias/crece-la-importacion-de-arroz-en-abril-y-suma-solo-en-ese-me-21444#:~:text=(Agraria.pe)%20En%20abril,de%20US%24%209.089.801.)
41. Acuña Franklin y Mesinas, Jorge (2012) En camino de un presupuesto por resultados (ppr): una nota sobre los avances recientes en la programación presupuestaria. Lima. Recuperado de: <https://www.minagri.gob.pe/portal/download/programas-presupuestales/inf-programa/camino-resultados-ppr.pdf>
42. Alegsa.s.(2015). Historia del arancel. Perú. Recuperado de: [https://www.definiciones-de.com/Definicion/de/historia del arancel.php.](https://www.definiciones-de.com/Definicion/de/historia%20del%20arancel.php)
43. Berckemeyer, F.M. (2017) Arancel cero: ¿Reclamo de productores de arroz es justo?; Informe El Comercio – IPE; Lima-Perú. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/peru/arancel-cero-reclamo-productores-arroz-justo-noticia-478767.>
44. Banco Central de Reserva (2020) BCR: agroexportaciones peruanas crecieron 9.3% en marzo de este año. Recuperado de : <https://agroexportaciones.com/2020/05/10/bcr-agroexportaciones-peruanas-crecieron-9-3-en-marzo-de-este-ano/>

45. Benites Ramos, J (2016) Política nacional agraria. Minagri. Perú-LIMA. Recuperado de: <File:///C:/Users/lenovo/OneDrive/politica-nacional-agraria.pdf>
46. Cabrera Bielich, J. F. (2009). *Unidad de Agronegocios y Acceso al Mercado*. Obtenido de Ministerio de Agricultura y Riego. Perú. Recuperado de: http://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/especiales/cursosagr_oexportaciones/Asociatividad.pdf
47. Cabrillo, francisco(2018) Proteccionismo y desarrollo económico. Expansión. España. Recuperado de: <https://civismo.org/es/proteccionismo-y-desarrollo-economico/>
48. Castillo, Villanueva, Moreno y Agüero(2020) Política nacional agraria en el Perú: Efectividad de los enfoques de gestión pública, Universidad Zulia .Venezuela. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/290/29062641005/html/index.html>
49. Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (2014); Reglas del Panel de la OMC Contra los Deberes Agrícolas Peruanos; solución de diferencias de la OMC; v-18 – N°41; EEUU. Recuperado de : <https://www.ictsd.org/BRIDGES-NEWS/BRIDGES/NEWS/WTO-PANEL-RULES-AGAINST-PERUVIAN-AGRICULTURE-DUTIES>.
50. Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (2014); Reglas del Panel de la OMC Contra los Deberes Agrícolas Peruanos; solución de diferencias de la OMC; v-18 – N°41; EEUU. Recuperado de: <https://www.ictsd.org/BRIDGES-NEWS/BRIDGES/NEWS/WTO-PANEL-RULES-AGAINST-PERUVIAN-AGRICULTURE-DUTIES>.
51. Cillóniz, B (2017); Las cifras y datos que reflejan la importancia del arroz para el Perú; Agroforum.pe. Lima- Perú. Recuperado de: <https://www.agroforum.pe/agro-noticias/cifras-y-datos-que-reflejan-importancia-del-arroz-peru-11632/>
52. Dirección General de Políticas Agrarias (2019) Aranceles Aplicados sobre la Franja de Precios. Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria. Perú. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/419671/franja-precios-julio2019.pdf>
53. Dulanto (2018) falta de financiamiento agrario. Diario El Tiempo. Recuperado de: <http://udep.edu.pe/hoy/2018/el-credito-agrario/>
54. Farfán (2019). Minagri inoperante ante situación de arroceros”. Rsm. Perú. Recuperado de: <http://radiosanmartin.pe/portal/entrevistas/minagri-inoperante-ante-situacion-de-arroceros/>
55. Fondo de Agrupación del Sector Agrario (2013), Crédito Agropecuario y Rural. Colombia. Recuperado de: <https://www.finagro.com.co/productos-y-servicios/cr%C3%A9dito-agropecuario-y-rural>

56. Hakansso Nieto, Carlos (2001) El principio de subsidiariedad. Udep (hoy). Piura-Perú. Recuperado de: <http://udep.edu.pe/hoy/2011/el-principio-de-subsidiariedad/>
57. Isidro.M.(2001) El ALCA como alternativa para América Latina y el Caribe; Alain; Venezuela. Recuperado de: <https://www.alainet.org/es/active/2254>.
58. Instituto Peruano de Economía. (2017). Franja del arroz. Perú. El comercio. Recuperado de: <http://www.ipe.org.pe/portal/la-franja-del-arroz/>
59. Instituto de Economía Internacional (2017) Aranceles. Funcionamiento y definición de los tipos comunes. Universidad de Alicante. Recuperado de: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/69808/5/5-LOS-ARANCELES-Y-DROPSHIPPING.pdf>
60. Instituto Nacional de Estadística e Informativa (2016) Producción de arroz en Perú totalizó 3,1 millones de toneladas este año. Agencia Peruana de Noticias. Perú. Recuperado de: <https://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/produccion-de-arroz-en-peru-totalizara-31-millones-de-toneladas-este-ano>
61. Joehr, Hans (2019) Inspirando a la próxima generación de agricultores. To Press Releases list. Recuperado de: <https://www.nestle.cl/media/pressreleases/inspirando--a-la-prxima-generacin-de-agricultores>
62. Krause, Martin (2018). Adam Smith y la Riqueza de las Naciones: Pocas veces encontramos tantos aportes fundacionales en unas pocas páginas. El foro y el Bazar. Recuperado de: <https://bazar.ufm.edu/adam-smith-la-riqueza-las-naciones-pocas-veces-encontramos-tantos-aportes-fundacionales-unas-pocas-paginas/>
63. Lara, J. (2011), Teoría de los aranceles; Active; Venezuela. Recuperado de: <http://jesuslara42.blogspot.com/2011/02/teoria-de-los-aranceles.html>.
64. La república (2018); Condonación de deudas cerraría créditos al campo. Perú. Recuperado de: <https://larepublica.pe/economia/1322658-amplian-programa-condona-deudas-agropecuarias/>
65. Martínez Ferreira, Matías. (2005). El arancel en Venezuela. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/el-arancel-en-venezuela/>
66. Ministerio de Agricultura y Riego (2014); Programa de Compensaciones para la Competitividad denominado AGROIDEAS. Perú. Recuperado de: <http://minagri.gob.pe/portal/283-ejes-de-gestion/asociatividad/6950-programa-agroideas-proyecta-invertir-35-millones>.
67. Ministerio de Agricultura y Riego (2015); El Programa de Compensaciones para la Competitividad, Perú. Recuperado de: <https://www.minagri.gob.pe/portal/220-especiales/programa-de-compensaciones-para-la-competitividad/3584-sobre-el-pcc>
68. Ministerio de Agricultura y Riego (2017) Minagri: más del 80% de unidades agropecuarias tienen menos de cinco hectáreas. Gestión. Perú. Recuperado

- de: <https://gestion.pe/economia/minagri-80-unidades-agropecuarias-cinco-hectareas-139095-noticia/>
69. Ministerio de Agricultura y Riego (2018) “Más del 50% de los agricultores no tienen título de propiedad lo que los limita al crédito”, Diario Gestión. Perú. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/minagri-50-agricultores-limita-credito-238264>
 70. Ministerio de Agricultura y Riego (2020) “MINAGRI: Créditos del FAE-AGRO será para pequeños agricultores a bajas tasas de interés”. Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/minagri/noticias/287112-minagri-creditos-del-fae-agro-sera-para-pequenos-agricultores-a-bajas-tasas-de-interes>
 71. Ministerio de Agricultura y Riego (2020) “Gobierno estima pérdidas por S/ 1,611 millones en el sector agropecuario este año por efecto cuarentena”, Diario Gestión. Perú. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/coronavirus-peru-minagri-reconoce-perdidas-por-s-1611-millones-en-sector-agropecuario-tras-estado-de-emergencia-nndc-noticia/?ref=gesr>
 72. Ministerio de Agricultura y Riego (2020) “Transfieren S/ 150 millones para crear 30 mil jornales para mantenimiento de infraestructura para riego”, Revista Perú Construye. Recuperado de <https://peruconstruye.net/2020/04/20/transfieren-s-150-millones-para-crear-30-mil-jornales-para-mantenimiento-de-infraestructura-para-riego/>
 73. Ministerio de Agricultura y Riego (2020) “<https://andina.pe/Agencia/noticia-peru-exportaciones-arroz-crecieron-200-primer-semester-del-2020-810128.aspx>”. Andina. Recuperado de: <https://andina.pe/Agencia/noticia-peru-exportaciones-arroz-crecieron-200-primer-semester-del-2020-810128.aspx>
 74. Ministerio de Economía y Finanzas (2016). Política Arancelaria. Perú. MEF. Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/es/economia-internacional/politica-arancelaria/definiciones>.
 75. Ministerio de Economía y Finanzas (2020). Política arancelaria. Perú. MEF. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287
 76. Mendiet (2015) Reducción de franja de precios desata diversas opiniones. Agraria .pe. Perú. Recuperado de: <http://agraria.pe/noticias/reduccion-de-franja-de-precios-desata-diversas-opiniones-8209>
 77. Molina, Elda y Victorero, Ernesto (2016). Mecanismos novedosos de financiamiento a la agricultura en países subdesarrollados. Habana-Cuba. Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cieih/20160505112632/Financiamiento_Agricultura.pdf
 78. Programa para el Medio Ambiente (ONU) (2020) La industria del arroz, golpeada por la COVID-19 y el cambio climático. Perú. Recuperado de:

<https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/la-industria-del-arroz-golpeada-por-la-covid-19-y-el-cambio>

79. Oxford Committee for Famine Relief (2004) el arroz se quemó en el DR-CAFTA, Informe de Oxfam. Perú. Recuperado de: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/114121/bp68-raw-deal-rice-DRCAFTA-011104-es.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
80. Organización Mundial del Comercio (2020) Un informe de la OMC constata un número creciente de restricciones a la exportación en respuesta a la crisis de la COVID-19. Perú. Recuperado de: https://www.wto.org/spanish/news_s/news20_s/rese_23apr20_s.htm
81. Palacio Lozada, Enrique (2006), Crédito Agrario en el Perú. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas UNSMM. Lima. Recuperado de: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/20/a06.pdf>
82. Pintado (2015). Los productores y el crédito: muchos lo necesitan, pocos lo solicitan. Ceperural. Perú. Recuperado de: <https://cepesrural.lamula.pe/2015/07/02/los-productores-y-el-credito-muchos-lo-necesitan-pocos-lo-solicitan/cepesrural/>
83. Tandazo Reyes, K (2020). Evolución Histórica del arancel. Comunidad de Comercio Exterior. Recuperado de: <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/m/blogpost?id=2927438%3ABlogPost%3A365085>
84. Valencia y Salazar. (2016). Sistema de franja de precios. Ius360, 10. Recuperado de: <http://ius360.com/publico/tributario/el-sistema-de-franja-de-precios-medida-de-competitividad-tributaria-proposito-de-la-publicacion-de-los-decretos-supremos-n103-2015-ef-y-n055-2016-ef-2/>
85. Vinelli.M.(2020) Más medidas para el sector agropecuario en tiempos de COVID19. Conexioesan. Recuperado de: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2020/04/30/mas-medidas-para-el-sector-agropecuario-en-tiempos-de-covid-19/>
86. Zweifel.P(2020) El Post Covid-19 y la nueva globalización. El economista. Recuperado de: <https://www.eleconomista.es/opinion-blogs/noticias/10540868/05/20/El-Post-Covid19-y-la-nueva-globalizacion.html>
87. Zegarra. E. (2016). El fin de la franja de precios. Adele. Perú. Recuperado de, <https://revistaidee.com/idee/content/el-fin-de-la-franja-de-precios-o-de-c%C3%B3mo-un-d%C3%ADa-humala-y-segura-decidieron-desproteger>

Tesis de Grado

88. Aliaga Arévalo Mariela Roselin (2017) La asociatividad agraria como estrategia para mejorar la competitividad de los productores de maracuyá. Tesis Pregrado. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo-Perú.
89. Baena Rojas. J. (2016) Las restricciones y los aranceles a las exportaciones de mercancías en el Derecho de la OMC ¿barreras tradicionales o neoproteccionismo? Tesis doctor en derecho; Universidad de Barcelona, Barcelona -España.
90. Cabrera Gil, Luis (2004) Factores limitantes que impiden a los pequeños agricultores Arroceros del distrito de Mochumi su participación en la bolsa de productores de Lima y una estrategia para iniciar la participación y reducir el riesgo del mercado. Tesis Pregrado, Usat, Chiclayo -Perú.
91. Coac.S. y Barcena. J. (2017). La implementación del Tratado de Libre Comercio Perú-Chile en los despachos de agro-exportación en el complejo fronterizo de Santa Rosa - Tacna con relación al control aduanero Tesis Pregrado; PUCP, Lima. Perú
92. Estrada Pinedo, Luis (2004) "Optimización del proceso de comercialización, de los principales productos agrícolas en el distrito de José creso y castillo. Tesis ·Pregrado. Universidad Agraria de la selva, Tingo María, Perú.
93. Gonzales. I ;(2010) "Impacto Financiero de IGV en la comercialización del arroz en los productores agrarios de la región Lambayeque. tesis de Pregrado, USAT, Chiclayo - Perú.
94. Herrera Chicaiza, Victor (2019) Las Aduanas: Análisis Jurídico del principio de legalidad y reserva de ley en materia aduanera. Tesis Pregrado: Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Ecuador.
95. Horna Lozada, Nexar y Tapia Hoyos, Wilmer (2010) La asociatividad para fortalecer a productores de maracuyá- sector santa julia- Motupe-Lambayeque que puedan articular comercialmente con empresas agroindustriales. Tesis Pregrado. Usat. Perú.
96. Rivera.S, M (2015) la evolución de las estrategias de marketing en el entorno digital: implicaciones jurídicas. Tesis Postgrado: Universidad Carlos III de Madrid.
97. Meléndez Fernandez, Beatriz y Stechman Bastidas, Marianella; (2013) Alternativas Estratégicas para Mejorar la Rentabilidad de los agricultores Arroceros del Valle Chancay-Lambayeque. Tesis Pregrado. USAT. Chiclayo -Perú.
98. Ramos Chirinos, Cesar (2010) Propuesta para la asociatividad de pequeños y medianos productores como estrategias de una exportación directa en el distrito de Motupe departamento de Lambayeque Perú. Tesis ·Pregrado. Usat. Perú.
99. Waldomero Rojas, Rodríguez (2018). Factores que influyen en la rentabilidad del cultivo de arroz en la región San Martín. Tesis Posgrado. UNSM. Tarapoto -Perú.

100. Vicente, M (2017) El análisis de contenido del proteccionismo en la campaña electoral de Francia de 2012. Tesis doctor en derecho; Universidad Complutense de Madrid, Madrid-España

Instrumentos Normativos

101. Decreto Supremo 103-2015-EF
102. Resolución Legislativa N° 26407
103. Ley N° 29158
104. Ley 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria
105. Ley N° 2811 se creó el Programa de Compensación para Productos de Algodón, Maíz Amarillo Duro y Trigo
106. Decreto Legislativo N° 1077, que creó el Programa de Compensación para la Competitividad
107. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
108. Ley 29951, establece que las donaciones recibidas a tras del MEF, para los programas presupuestal.
109. Ley N° 250902, de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura;
110. Decisión 486 Régimen Común sobre Propiedad Industrial
111. Decreto Legislativo N° 1020
112. Ley N° 27603 con el objetivo fomentar el préstamo agrícola a los pequeños agricultores
113. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
114. Decreto Urgencia N°041-2020,

V. Anexos

ANEXO 01:

DECRETO LEGISLATIVO N° XXXXX

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República, mediante Ley N° 29157, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre determinadas materias. Encontrándose dentro de las materias comprendidas en dicha delegación la mejora del marco regulatorio, del impulso a la innovación tecnológica, la mejora de la calidad y desarrollo de capacidades, así como la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria; De conformidad con lo establecido en el Artículo 104º de la Constitución Política del Perú. Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República; Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE ARROZ.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETO

El presente Decreto Legislativo establece el marco normativo del Programa de Compensaciones para mejorar la Competitividad de los productores de arroz, que se requiere como consecuencia de la aprobación del Decreto Supremo 103-2015-EF, por haber incumplido el artículo IV del Acuerdo de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 1º.- Creación

2.1 créase Programa de Compensatorio para Mejorar la Competitividad de la Producción de Arroz, que tiene como finalidad compensar la reducción del SFP. Este programa es una medida jurídica que tiene como objetivo mejorar la producción y apoyar en la promoción y comercialización de arroz en los pequeños agricultores. Por ello dentro de este programa como mecanismo jurídico se implementará la asociatividad y como mecanismos complementarios la comercialización de productos, asistencia técnica, marketing, capacitaciones y tecnología

2.2 El Programa de Compensaciones para mejorar Competitividad de los productores de arroz, se constituye en una Unidad Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, la que actuará bajo los lineamientos del Consejo Directivo.

TÍTULO II

DEL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD

Artículo 3º.- Beneficiarios

Son beneficiarios del programa de Compensaciones para la Competitividad los medianos y pequeños productores de arroz de todo el país, Para efectos de asociarse, los productores agrarios podrán utilizar una Entidad Asociativa Agraria, según establece el Decreto Legislativo N.º 1020 y otras normas del ordenamiento nacional.

Artículo 4º.- Plazo

4.1 El Programa de Compensaciones para la Competitividad de los Productores de arroz tendrá una vigencia de cinco (5) años.

4.2 El plazo de vigencia podrá ser prorrogado mediante ley, a propuesta del Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- Descripción

El Programa de Compensaciones para la Competitividad para Mejorar la Competitividad de la Producción de Arroz, ya que tendría como objetivo apoyar:

5.1 La promoción y comercialización de productos: se promoverá la participación de las organizaciones de productores en ferias locales, regionales, nacionales e internacionales, ruedas de negocios, a través de las técnicas de marketing; Creación de marcas colectivas y denominación de origen.

5.2 Asistencia técnica: comprenderá actividades de acompañamiento y entrenamiento a los productores, transferencia de tecnología innovadoras, capacitaciones a través de pasantías, permite acceso a mercados, ya que ayuda al manejo de producto

5.3. Tecnología: apoyar en la adopción, aplicación y desarrollo de nuevos paquetes tecnológicos para mejorar la productividad, calidad del producto y/o dar mayor valor agregado

5.4 Fomentar la asociatividad en los productores de arroz: Brindando capacitaciones a los agricultores, asesorando y facilitando la constitución de las asociaciones.

5.5 Mecanismo de financiamiento: brindando préstamos en los distintos eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales, así como en los servicios de apoyo y/o complementarios relacionados

Artículo 6º.- Administración

6.1 El Programa contará con un Consejo Directivo cuya constitución será establecida en el reglamento del presente Decreto Legislativo y será dirigido por un Directivo. El Consejo Directivo tendrá a su cargo la aprobación de los pagos a realizarse bajo los alcances del Programa, autorizando el desembolso correspondiente, así como velar por la transparencia de las acciones del Programa.

6.2 El Programa directamente, o mediante empresas debidamente calificadas por el Ministerio de Agricultura, realizará la ejecución de las actividades de identificación y organización de los productores agrarios, así como las verificaciones previas requeridas para efectuar los pagos señalados en el Artículo 5º.

Artículo 7º.- Evaluación, Supervisión y Transparencia

Sin perjuicio del control que corresponde realizar a los órganos del sistema nacional de control, el Programa de Compensaciones para la Competitividad estará sujeto a las siguientes reglas de supervisión y transparencia:

7.1 Contar con un sistema de monitoreo y supervisión concurrente sobre la gestión operativa-financiera del Programa, a ser realizado por una firma especializada, el cual recopiló información básica que permitirá medir periódicamente el desempeño y cumplimiento de metas específicas establecidas para el Programa.

Artículo 8.- Financiamiento del Programa

8.1 Este programa se ejecutará en marco del programa presupuestal 0121, que se basa en la “Mejora de la Articulación de Pequeños y Medianos Productores al Mercado; estando a cargo del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego.

8.2 Los recursos del Fondo para compensar los productos agrarios sensibles estarán constituidos por: Transferencias que realice el Tesoro Público y Recursos provenientes de donaciones del Sector Privado; que según el artículo 15 de la ley 29951, establece que las donaciones recibidas a tras del MEF, para los programas presupuestal son transferida a las entidades pública a través de convenio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Programa de Compensaciones para la Competitividad coordinará con las entidades públicas correspondientes la titulación de tierras de aquellas unidades productivas que sean materia de atención por el Programa.

SEGUNDA: El Reglamento del presente Decreto Legislativo será aprobado por Decreto Supremo, con el refrendo de los Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días contados a partir de su entrada en vigor.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.

Presidente Constitucional de la República

Presidente del Consejo de Ministros

Ministro de Economía y Finanzas

Ministro de Agricultura

Ministra de Comercio Exterior y Turismo